Nombre del proyecto	**Realizar el mantenimiento de las instalaciones de los predios administrados y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal.**	**Líder del proyecto**	**FABIAN H. SILVA LEGUIZAMÓN Director de Infraestructura**
Proceso		**Presupuesto oficial**	**$ 183.333.328**

VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO

ETAPA PRE- CONTRACTUAL

No.	Actividad	Requisito	Documento	Check
1.	Formular el proyecto	1. Estudio Previo – Formulación del Proyecto	GJC-FT01	x
		2. Cotizaciones	N/A	x
		3. Estudio de precios de mercado	GJC-FT09	x
		4. Análisis del Sector	GJC-FT37	x
		5. Documentos de estudios y diseños y/o consultorías (cuando aplique)	GJC-FT01	
		6. Planos y localización de las obras a realizar (cuando aplique)	N/A	
		7. Licencia de construcción (cuando aplique)	N/A	
		8. CDP – Certificado de disponibilidad presupuestal	20250512	x

2.	Aprobar la viabilización del proyecto	Lista de chequeo con Vo. Bo. Firmada **LIDER DEL PROYECTO**	N/A	

PROCESO DE SELECCIÓN

No	Actividad	Requisito	Documento	Check
1	Elaborar cronograma	Cronograma	N/A	
2	Proyecto de pliego de condiciones	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones en SECOP	N/A	
3	Pliego de condiciones definitivo	Publicación del Pliego de condiciones definitivo en SECOP	N/A	
4	Resolución de apertura	Resolución de apertura publicada	N/A	
5	Visita al lugar donde se ejecutará el contrato	Lista de asistencia, cuando aplique.	GAF-FT18	
6	Publicación de los informes de evaluación en SECOP	1. Evaluación jurídica	GJC-FT25	
		2. Evaluación financiera	GJC-FT26	

		3. Evaluación técnica	GJC-FT41	
7	Relacionar observaciones a los informes de evaluación	Observaciones recibidas hasta la fecha límite establecida en el cronograma. Deben estar debidamente archivadas en el expediente, (Aplica SECOP I)	GJC-FT24	
8	Cierre	1. Acta de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas/ Solicitud Abreviada. (Aplica SECOP I)	GJC-FT20	
9	Audiencia pública de adjudicación	Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta publicada	SMC-FT02	
		Lista de asistencia	GAF-FT18	

ETAPA CONTRACTUAL

No.	Actividad	Requisito	Documento	Check
1.	Registrar el contrato	Registro Presupuestal del contrato	GAF-FT21	
2.	Aprobar garantía única	Aprobación pólizas por parte de la Subgerencia Jurídica.	GJC-FT17/ SECOP	
3.	Nombrar interventor y/o supervisor	Comunicación Interna por parte de la Gerencia de la designación como supervisor con documentos anexos. (Cuando aplique)	N/A	

Verificación de Documentos Abogado Designado.	

Fecha:
9 de septiembre de 2025

Dependencia Líder del proyecto:
Dirección de Infraestructura - Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura.

Nombre del proyecto:
Realizar el mantenimiento de las instalaciones de los predios administrados y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal.

Rubro presupuestal imputable:
Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles

Clase de gasto: Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que tiene como función principal prestar servicios conexos al transporte público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con la Ley 105 y el Decreto 2762 de 2001 (Compilado en el Decreto 1079 de 2015), definido como el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor.

La Terminal de Transporte S.A., es la infraestructura de transporte terrestre más importante del país en cuanto a la prestación del servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable Terminal Central: 231.531 m2 – Terminal Sur: 22.457 m2 – Terminal Norte 21.192 m2, y de más áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A. razón por la cual, se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector, con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.

Desde el año 2012 la Terminal de Transporte S.A. inició la administración, operación y mantenimiento de estacionamientos fuera de vía; es así como a través de contratos y/o convenios interadministrativos suscritos con entidades del distrito como el Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público –DADEP–, Instituto de Desarrollo Urbano –IDU– y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – se ha definido un modelo de negocio que permite garantizar ingresos para el Distrito, prestar un servicio adecuado a la ciudadanía, coadyuvando en la generación de seguridad en la ciudad.

Dicha administración surge como respuesta a una necesidad del distrito de defender el espacio público y garantizar su mantenimiento, mediante formas de aprovechamiento que no afecten su integridad, uso común y libre acceso, por lo que el Decreto 364 de 2013, "*Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. , adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004,* permitió a la administración la celebración de

contratos o acuerdos para la administración, dotación, recuperación o mantenimiento de estos espacios.

Dentro del objeto de la Terminal de Transporte S.A. se encuentra la contribución a la solución de los problemas de tránsito y transporte de todo el país, en especial de la ciudad de Bogotá D.C. y su área metropolitana. Por lo anterior, parte de las labores de la Terminal es la administración de 36 estacionamientos fuera de vía a través de diferentes contratos interadministrativos y permisos de aprovechamiento y uso. Como líneas de negocio desarrolladas por la Terminal de Transporte S.A., se encuentra la administración de parqueaderos fuera de vía, operaciones y contratos de la empresa, que tienen dentro de sus obligaciones contractuales y dentro de las estrategias de funcionamiento, unas condiciones de inversión de los recursos recaudados, determinando entre otras la reinversión de estos recursos recibidos, en la financiación del mantenimiento de la infraestructura.

El servicio incluye actividades para la atención de los mantenimientos a que haya lugar, realizados sobre los bienes inmuebles con el propósito de conservar sus condiciones de uso y operación a través de evaluación de funcionamiento mediante los mantenimientos preventivos como inspecciones, revisiones, ajustes, reparaciones, lubricaciones, limpiezas, calibraciones y actividades similares o complementarias ejecutadas en forma periódica, este mantenimiento comprende la detección de posibles fallas en su fase inicial y su oportuna corrección, de tal forma que se evite que los bienes dejen de funcionar u operar en las condiciones que se espera.

Es importante mencionar que, los mantenimientos locativos comprenden actividades tales como: mantenimiento del sistema eléctrico, hidráulico, sanitario, pintura, acabados, cubiertas, mampostería o cerramientos, cielos rasos, iluminación, cerrajería, aparatos sanitarios, lavaplatos, carpinterías, vidrios y demás actividades acordes con el objeto del proceso y que requieren de la experticia en cada aspecto.

De esta forma, teniendo en cuenta que el mantenimiento (i) recae sobre un bien inmueble, (ii) la prestación a realizar queda incorporada al inmueble y (iii) el mantenimiento tiene como objetivo permitir que el inmueble pueda seguir funcionando de manera adecuada, es considerado como contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el concepto Concepto 2386 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

Ahora bien, la Terminal en virtud de su misión y objeto, ha suscrito contratos interadministrativos y obtenidos permisos de uso con entidades del orden Distrital, a fin de que, con la ejecución de los mismos, se brinden soluciones de movilidad para la ciudad, realizando la administración de parqueaderos fuera de vía, tal como se muestra a continuación y bajo los cuales se está ligada la prestación de servicios de mantenimiento de las instalaciones.

- Contrato interadministrativo No. 1684 de 2022 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y la Terminal de Transporte S.A., cuyo objeto es “ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO EN SUBSUELO”, por un plazo de 24 meses prorrogado por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 4 de julio del 2025. Se estableció en los

numerales 7 y 8 de la Cláusula Sexta "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.*":

"*(…)*
*7. **Realizar las actividades de mantenimiento requeridas en las zonas de estacionamiento** y sus instalaciones, además de limpieza rutinaria permanente.*
*8. Explotar por su cuenta y riesgo las zonas de estacionamiento objeto del contrato y **efectuar todas las actividades necesarias para su adecuado mantenimiento** y operación.*
(…)" (Resaltado y subrayas fuera de texto)

- Contrato interadministrativo No. 1724 de 2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y la Terminal de Transporte S.A., tiene por objeto "*la ADMINISTRACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL **MANTENIMIENTO** DE LOS PARQUEADEROS PÚBLICOS HABILITADOS POR EL IDU EN BOGOTÁ D.C.*", por un plazo inicial de 24 meses, con las siguientes prorrogas: por el término de doce (12) meses hasta el 22 de noviembre de 2024, y prorrogado por cinco (5) meses, , hasta el 22 de abril de 2025, y prorrogado por siete (7) meses, es decir, hasta el 22 de noviembre de 2025. (Resaltado y subrayas fuera de texto), Se estableció en los numerales 8 y 9 de la Cláusula Séptima "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.*":

 "(…)
 *8. **Realizar las actividades de mantenimiento requeridas en los parqueaderos** y sus instalaciones, además de limpieza rutinaria permanente.*
 *9. Explotar por su cuenta y riesgo los parqueaderos objeto del contrato y **efectuar todas las actividades necesarias para su adecuado mantenimiento** y operación (…)."*
 (Resaltado y subrayas fuera de texto)

- Contrato interadministrativo 110-129-0-359-2019 de 2019 suscrito entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y la Terminal de Transporte S.A. cuyo objeto es "Contratar la operación, administración y mantenimiento de zonas de Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero incluidas en el Anexo Técnico 1, y las demás que se incluyan durante la ejecución del contrato", por un plazo inicial de 24 meses, con las siguientes prorrogas: por el término de doce (12) meses hasta el 27 de mayo de 2022, por 12 meses hasta el 27 de mayo de 2023, por 6 meses hasta el 26 de noviembre de 2023, por 12 meses hasta el 25 de noviembre de 2024 y prorrogado por once (11) meses, es decir, hasta el 25 de octubre del 2025. Se estableció como obligación de la Terminal de Transporte en el numeral 7 de la Cláusula Tercera "*OBLIGACIONES DE LA TERMINAL*":
 "*(...)*
 *7) Aprovechar económicamente por su cuenta y riesgo las zonas objeto del contrato interadministrativo y asumir la responsabilidad de **efectuar todas las actividades necesarias para su adecuado mantenimiento y operación**, bajo la vigilancia del DADEP y de las autoridades competentes.*
 (...)" (Resaltado y subrayas fuera de texto)

- El permiso de uso 20236200273471 de 2023 el cual tiene por objeto "(…) administrar, **mantener** y realizar aprovechamiento económico mediante la operación (…)" (Resaltado y subrayas fuera de texto), por un plazo inicial de 12 meses con las siguientes prorrogas: por el término de cuatro (4) meses hasta el 31 de marzo de 2025 y prorrogado por nueve (9) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre del 2025. Adicionalmente, dentro de las obligaciones de la Terminal de Transporte, se expone en el Clausulado:

 *"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (…) 2. Asumir la administración directa, **mantenimiento** y operación integral de los espacios entregados por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a título de mera tenencia bajo la modalidad de Mantenimiento, Administración y Aprovechamiento Económico" (Resaltado y subrayas fuera de texto)*

Por lo cual, la Terminal de Transporte S.A., debe garantizar que los procesos de mantenimiento se ejecuten en todos los componentes de la infraestructura, los cuales deben ser ejecutados con cargo a los costos de operación de cada uno de los Contratos Interadministrativos, de conformidad con el espacio administrado, buscando que la prestación del servicio se de en óptimas condiciones.

Ahora bien, es importante señalar que la Terminal de Transporte S.A., viene administrando las zonas de estacionamiento fuera de vía a través de contratos interadministrativos durante más de trece (13) años y, como se describió con anterioridad en este capítulo, han sido prorrogados periódicamente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y asegurar la operación de los parqueaderos en beneficio de la ciudadanía. Por esta razón, el presente proyecto es necesario para que los predios administrados se conserven en óptimas condiciones y se atiendan las necesidades de los clientes.

Es importante señalar que la administración de predios requiere que sean llevados a cabo los respectivos contratos de mantenimiento rutinario y especializado, con los cuales se puedan atender cada una de las novedades que se efectúan en la operación de los predios administrados, motivo por el cual se requiere de una contratación en materia de mantenimiento para continuar brindando un servicio óptimo en cada infraestructura; de manera que, es importante contar con una persona natural o jurídica capaz de adelantar los diferentes mantenimientos especializados y rutinarios de cada una de las sedes administradas, procurando con ello que las instalaciones cuenten con áreas disponibles en calidad y para el servicio de los usuarios que hacen uso de estas.

En cumplimiento de dicha función, la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura por medio de la Dirección de Infraestructura ha identificado la necesidad de contratar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los predios y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal, con el fin de mejorar las condiciones físicas de los mismos.

La Terminal de Transporte S.A., ha realizado la contratación recurrente de mantenimiento de las instalaciones de los predios administrados y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal, motivo por el cual se ha celebrado la contratación de los siguientes procesos contractuales en los últimos años así:

Contratos Mantenimiento de Zonas Administradas	
Año	**Contrato**
2023	TT-98-2023
2024	TT-110-2024

De conformidad con lo expuesto, es necesario para la Terminal de Transporte S.A., suscribir un contrato de mantenimiento que permita mantener en óptimas condiciones los predios que le han sido entregados en administración. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo, y adicionalmente, prestar un mejor servicio a los ciudadanos que acudan a estos espacios.

Objeto del proyecto:
Realizar el mantenimiento de las instalaciones de los predios administrados y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal.

El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objetivo Estratégico:

__X___**OE1:** Generar ingresos para la TTSA a través de sus líneas de negocio.
_____**OE2:** Contribuir en la implementación de la Política de Integración Regional.
_____**OE3:** Desarrollar proyectos de infraestructura y transporte como operador urbano.
_____**OE4:** Innovar en la prestación de los servicios de las unidades de negocio.
_____**OE5:** Incrementar el uso de los canales digitales en las diferentes líneas de negocio de la Terminal.
_____**OE6:** Modernizar la estructura organizacional de la TTSA.
_____**OE7:** Fomentar la cultura de gobierno corporativo a través del cumplimiento de los lineamientos de integridad, ética, transparencia, buen gobierno y mejora continua.

Meta: Generar ingresos por $241.006 Millones de pesos.

Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta:
El alcance del proyecto contiene un componente de generación de ingresos, lo que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas asociadas.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):
Doce (12) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por las partes o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

El plazo de ejecución del contrato podrá variar o finalizar en función de la vigencia de los contratos suscritos para la administración de parqueaderos.

- Variación: Si ingresa un bien para administración de la Terminal este hará parte de las zonas a realizar mantenimiento por parte del contratista y si finaliza cesará para la Terminal la obligación de administrarlo y, en consecuencia, la de ejecutar actividades de mantenimiento sobre dicho bien, lo que deriva en que el contratista no ejecute en el bien actividad alguna.

- Finalización de la ejecución contractual: A través de una terminación anticipada, derivada de finalización de todos los contratos que tengan por objeto la administración de la zona por parte de la Terminal de Transporte S.A, esto en virtud de la imposibilidad de cumplimiento, ya que el bien es esencial para la ejecución del contrato.

Lugar de ejecución:
Bogotá D.C., Predios administrados y Zonas de parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.

Supervisión y/o interventoría:

Para el presente contrato de obra pública, la Terminal de Transporte asumirá de forma directa a través de la figura de la supervisión las actividades de control y seguimiento, toda vez que se cuenta con la capacidad técnica o apoyos suficientes para llevar a cabo estas actividades, lo cual se encuentra respaldado adicionalmente, por la jurisprudencia y la doctrina, tal como lo señala Colombia Compra Eficiente en Concepto 2014, Guía de supervisión e interventoría: indica que las entidades pueden ejercer directamente la supervisión siempre que cuenten con la idoneidad técnica, y que la interventoría es complementaria, no sustitutiva de la responsabilidad de la entidad.

Conforme lo expuesto, la supervisión del contrato será efectuada de manera compartida por la Dirección de infraestructura y la Dirección de Recursos Físicos y Negocios, adicionalmente se cuenta como apoyo a la supervisión al profesional 3 de la Dirección de Infraestructura, o quien sea designado por la Gerencia General, quienes serán los encargados de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, y considerando lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

> "(…) *Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*."

La Terminal de Transporte S.A., cuenta con personal técnico vinculado mediante contratos de prestación de servicios, con la idoneidad, experiencia y conocimiento especializado necesarios para apoyar la supervisión y garantizar la adecuada vigilancia y control en la ejecución del contrato de obra.

En este sentido, la Terminal de Transporte S.A., de manera directa cuenta con la capacidad suficiente para asumir directamente la supervisión del contrato de obra referido en el presente estudio previo, razón por la cual prescindirá de la contratación de una interventoría externa.

Finalmente, el manual de contratación y de supervisión de la empresa no exige como requisito para el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los contratos de obra, contratar un interventor.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

De acuerdo con los resultados del estudio de mercado, se estima como valor para el correcto desarrollo del objeto del presente proyecto la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 333.333.328)**, incluido IVA, AIU, todos los impuestos (incluido el impuesto de timbre Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del Decreto Ley 624 de 1989), tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directo e indirectos derivados de la ejecución del contrato y demás que sean aplicables, el cual será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial y se ejecutará como una bolsa de recursos por monto agotable, de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos por el CONTRATISTA.

Así mismo, por tratarse de un contrato que pasa de la vigencia 2025 a la vigencia 2026, se plantea la siguiente distribución de recursos:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	$ 183.333.328,00
2026	$ 150.000.000,00

Esta distribución de recursos entre vigencias va en línea con el concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: *"5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?"* y responde: *"De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal."*

Nota 1: Para el presente proceso de contratación y para el futuro contratista, no se aplicarán fórmulas de ajuste o incremento en los valores de la propuesta económica seleccionada por cambio de la vigencia.

Nota 2: Se aclara que el valor estimado para el proyecto no es un compromiso total de gasto y el mismo depende las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.

Nota 3: La prestación del servicio podrá variar de conformidad con la inclusión o exclusión de parqueaderos que sean entregados en administración a la Terminal de Transporte S.A. En ese sentido, si finaliza un contrato interadministrativo mediante el cual se haya delegado la administración de un parqueadero, cesará para la Terminal la obligación de administrarlo y, en consecuencia, la de ejecutar actividades de mantenimiento sobre dicho bien.

Nota 3: **El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados**. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. Se adjunta el Estudio de Mercado y el Análisis del Sector, que hacen parte integral del estudio previo.

Forma de Pago:
La Terminal de Transporte S.A. pagará mensualmente al contratista el valor de los mantenimientos real y efectivamente realizados, para lo cual, el contratista deberá discriminar los valores correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en cada mes, acorde a los precios unitarios ofertados; teniendo claro que se ejecutará como bolsa de recursos por monto agotable y que no se pueden superar los valores destinados a cada vigencia.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura(s) electrónica(s) y/o documento de cobro el cual incluya los servicios efectivamente prestados e insumos suministrados.
b) Informe de actividades ejecutadas durante el periodo con registro fotográfico del antes y después de cada actividad.
c) Certificado de cumplimiento, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato designado, dando recibo a satisfacción parcial de las actividades ejecutadas.
d) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

NOTA1: La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co
NOTA 2: Para la cancelación del valor correspondiente al último pago el contratista deberá presentar certificación de recibo a satisfacción total de las actividades realizadas suscrita por la supervisión del contrato.
NOTA 3: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
NOTA 4: El futuro contratista deberá presentar facturación dividida por cada una de las líneas de negocio que la terminal tenga establecidas y para las cuales se realice algún tipo de servicio.

NOTA 5: La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
NOTA 6: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA 7: La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato.
NOTA 8: El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.
NOTA 9: La Terminal efectuará los respectivos descuentos a que haya lugar, en concordancia a lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS).
NOTA 10: De conformidad con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de obra es aquél que celebren las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. En este sentido, el presente proyecto se enmarca legalmente como un contrato de obra. Ahora bien, el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 establece que los contratos "*que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA*". Disposición que es recogida en el Concepto 012420 del 10 de febrero de 2006 emitido por la DIAN según el cual:

> "(…) *En lo que concierne al tratamiento tributario de los contratos de obra pública es necesario precisar:*
>
> *1 a) Impuesto sobre las ventas*
>
> *Por regla general, los contratos de construcción de inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 1372 de 1992, son gravados con el impuesto sobre las ventas, sobre la base de los honorarios o utilidad obtenidos por el futuro contratista. Sin embargo, la Ley 21 de 1992, en su artículo 100, consagra la exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública. Esta exclusión del gravamen es igualmente aplicable en el caso de los contratos celebrados con un consorcio o unión temporal* (…)".

En razón de lo anterior, el pago a realizarse por las actividades ejecutadas dentro de la ejecución contrato, debe ser excluido del cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Podrán participar en el presente proceso de contratación toda persona natural o jurídica, o a través de Consorcios o Uniones Temporales legalmente establecida, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar). Que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección, los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, el cual adicionalmente debe encontrarse actualizado y en firme al cierre del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

ÍTEM	FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
1.	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
2.	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
3.	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar, y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstos en la Constitución y la Ley.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

La Terminal de Transporte S.A. también revisará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El Representante Legal de la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso debe estar debidamente facultado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas o autorizado mediante documento idóneo para presentar la oferta y celebrar el contrato. Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que ha sido facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

Se aclara que, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor de la oferta presentada y valor total adjudicado por parte de la Terminal de Transporte S.A.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses anteriores contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar la autorización o documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

La capacidad jurídica, financiera y la experiencia de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

1. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.
2. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 6º de la Ley 80 de 1993).
3. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
5. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada según el ANEXO adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Pública de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Igualmente se debe declarar que ellos, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente constituido como persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social y actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto a contratar.

Las personas naturales deberán acreditar su existencia mediante el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que conste que las actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección.

Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que actúe como proponente en el presente proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentran legalmente constituidos como tal, igualmente, que el término de duración de estos no es inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

NOTA: El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o español oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

3. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Cuando se trate de personas jurídicas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean

aplicables de acuerdo al pliego de condiciones, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
2. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados por los proponentes durante el proceso de selección. Dichas modificaciones sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A., durante la ejecución del contrato. La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A., tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos. Para efecto de dar cumplimiento a este requisito se remite Anexo - Conformación de Proponente Plural, el cual deberá ser diligenciado por los proponentes plurales.
3. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y tres (3) años más.
4. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
5. .
6. Manifestar que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.
7. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el pliego de condiciones, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.
8. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTAS:

1. El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser estrictamente necesarias sólo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito de la Terminal de Transporte S.A. durante la ejecución del contrato.
2. Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

3. En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

5. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá diligenciar el ANEXO establecido en el pliego de condiciones y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

El Revisor fiscal anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Asimismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

NOTAS:

- La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HÁBIL, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el ANEXO, aquí exigido.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente, persona natural y/o jurídica o los integrantes de cualquier estructura plural, deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, en el SECOP II.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme.

Las personas extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia que tengan interés en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Deberá estar clasificado de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas Versión 14, de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel (Clase), en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

11. ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente.

Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe presentar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

12. CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde

conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

NOTA: La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

13. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el ANEXO del pliego de condiciones.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el ANEXO en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como NO HÁBIL.

14. COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el ANEXO adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Solicitud Pública de Oferta. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS-REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de
Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097
de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los representantes legales de los integrantes deberán
presentar el REDAM

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones de contratación, la propuesta, el contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el oferente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual cumplirá con los siguientes requisitos:

Formato: CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN
Beneficiario: TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Nit.: 860.052.155-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: 90 días a partir de la presentación de la oferta
Cuantía: El equivalente al Doce (12%) del presupuesto oficial

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten ya sea individual o como miembros de la estructura plural, que es emprendimientos y empresas de mujeres o acredita la calidad Mipyme, el valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o acredita la calidad de Mipyme bajo los criterios dispuestos en el Pliego de Condiciones y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza, debidamente firmada por el oferente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima y las condiciones generales de la póliza. En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.
En el evento de prórroga del plazo de la Solicitud Pública de Oferta, la Terminal de Transporte S.A. tomará para determinar la vigencia de la garantía la fecha final de cierre. En el evento de prórrogas para efectos de la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Terminal de Transporte S.A.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.,** la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio, el oferente deberá presentar el documento aclaratorio, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar.

La Terminal de Transporte S. A podrá hacerla efectiva en caso de que el proponente retire su propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido expida las pólizas contratadas.

2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Capital de Trabajo

$$\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente \geq 40\%\ del\ presupuesto\ Oficial}$$

Solvencia

$$\textbf{Razón Corriente} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1.3}$$

Nivel de Endeudamiento

$$\textbf{Endeudamiento Total} = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0.7}$$

Consideraciones Adicionales para oferentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales)

Ponderación de los Indicadores: es necesario ponderar los indicadores de cada miembro de acuerdo con su participación en el proyecto.

Capital de Trabajo (Consorcios y Uniones Temporales)

$$\begin{aligned}\boldsymbol{Capital\ de\ trabajo} &= (\boldsymbol{Activo\ Corriente}_{1} * \boldsymbol{Participación}_{1} + \boldsymbol{Activo\ Corriente}_{2} \\ &* \boldsymbol{Participación}_{2} + \boldsymbol{Activo\ Corriente}_{n} * \boldsymbol{Participación}_{n}) \\ &- (\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}_{1} * \boldsymbol{Participación}_{1} + \boldsymbol{Pasivo\ Corriente}_{2} \\ &* \boldsymbol{Participación}_{2} + \boldsymbol{Pasivo\ Corriente}_{n} * \boldsymbol{Participación}_{n}) \\ &\geq \mathbf{40\%}\ \boldsymbol{del\ presupuesto\ Oficial}\end{aligned}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Activo\ Corriente_{\ i} * Participación_{\ i} \sum_{i=1}^{n} Pasivo\ Corriente_{\ i} * Participación_{\ i} \geq \mathbf{40\%\ del\ presupuesto\ Oficial}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Solvencia (Consorcios y Uniones Temporales)

$$\mathbf{Razón\ Corriente} = \frac{(Activo\ corriente_1 * participación_{\ 1} + Activo\ Corriente_2 * Participación_2 + \cdots + Activo\ corriente_n * Participación_{\ n})}{(Pasivo\ corriente_1 * participación_{\ 1} + Pasivo\ Corriente_2 * Participación_2 + \cdots + Pasivo\ corriente_n * Participación_{\ n})} \geq \mathbf{1.3}$$

Nivel de Endeudamiento (Consorcios y Uniones Temporales)

$$\mathbf{Endeudamiento} = \frac{(Pasivo\ Total_{\ 1} * participación_{\ 1} + Pasivo\ Total_2 * Participación_2 + \cdots + Pasivo\ Total_n * Participación_{\ n})}{(Activo\ Total_1 * participación_{\ 1} + Activo\ Total_2 * Participación_2 + \cdots + Activo\ Total_n * Participación_{\ n})} \leq \mathbf{0.7}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)

Rentabilidad del Activo

$$\mathbf{ROA} = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq \mathbf{5.0\%}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

$$\mathbf{ROE} = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq \mathbf{10.0\%}$$

Consideraciones Adicionales para oferentes plurales (Consorcios y Uniones Temporales)

Ponderación de los Indicadores: es necesario ponderar los indicadores de cada miembro de acuerdo con su participación en el proyecto.

Rentabilidad del Activo (Consorcios y Uniones Temporales)

$$\mathbf{ROA} = \frac{(Utilidad\ Operacional_1 * participación_1 + Utilidad\ Operacional_2 * Participación_2 + \cdots + Utilidad\ Operacional_n * Participació}{(Activo\ Total_1 * participación_1 + Activo\ Total_2 * Participación_2 + \cdots + Activo\ Total_n * Participación_n)}$$

5%

Rentabilidad de Patrimonio (Consorcios y Uniones temporales)

$$\mathbf{ROE} = \frac{(Utilidad\ Operacional_1 * participación_1 + Utilidad\ Operacional_2 * Participación_2 + \cdots + Utilidad\ Operacional_n * Participació}{(Patrimonio_1 * participación_1 + Patrimonio_2 * Participación_2 + \cdots + Patrimonio_n * Participación_n)}$$

10%

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A. requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso, y que cumplan con las dos (2) condiciones siguientes:

a. Experiencia relacionada con el mantenimiento de infraestructura y/o edificios dotacionales de atención a usuarios (educativo, administrativo, institucional, religioso, social, financiero, recreativo, turístico), que dentro de las actividades ejecutadas, se encuentren los siguientes capítulos: eléctrico, plomería, acabados, impermeabilizaciones y reparaciones locativas, a través de máximo dos (2) certificaciones con valor en sumatoria igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso: $ 233.333.329,60 es decir 163,92 SMMLV de 2025, asimismo, que las certificaciones que sean aportadas cumplan con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

"y"

b. Experiencia relacionada con el mantenimiento general de malla vial, que dentro de sus actividades ejecutadas incluya reparaciones puntuales de carpeta asfáltica, a través de máximo una (1) certificación con un valor igual o superior al 30% del valor del presupuesto

oficial establecido para el presente proceso: $ 99.999.998,40, es decir 70,25 SMMLV de 2025, asimismo, que la certificación que sea aportada cumpla con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

NOTA: Se aclara que es válido acreditar, mediante una (1) misma certificación y/o acta de liquidación de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, el cumplimiento de lo requerido en los literales a y b de este numeral, siempre que dicho contrato haya sido iniciado, ejecutado y terminado.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) establecido en el RUP. Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Se tomará como referencia el valor del contrato expresado en SMLMV, de acuerdo con el SMLMV del año correspondiente a la terminación de mismo, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500

Nota: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

y para efectos del cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada contrato, se tendrá en cuenta el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) allí establecido.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. Adicional, deberá relacionar el Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona natural o jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. **Juramento que se entenderá prestado con la presentación y firma del Anexo - Carta de Presentación de la Oferta.**
3. Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

 - Nombre de la Contratante.
 - Dirección
 - NIT
 - Nombre del Contratista.
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.
5. Asimismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación (objeto, alcance y/o funciones), el proponente deberá anexar a la propuesta

copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal y en la certificación no se indique el porcentaje de participación, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP.
8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
10. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una empresa privada, deberá anexarse copia del contrato correspondiente junto con la respectiva certificación.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la empresa, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
4. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido el

presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A., verifique internamente la real ejecución de los mismos.

6. La Terminal de Transporte S.A., podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
7. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación Ni serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución; en consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.
9. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo

NOTAS:

1. La Terminal de Transporte S.A., se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
2. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la Solicitud Pública de Oferta, o que no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.
3. En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
4. En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
5. En el evento en que se presenten más de DOS (2) certificaciones para el literal “a”, la empresa sólo tendrá en cuenta las DOS (2) certificaciones solicitadas y de mayor valor allegadas por parte del proponente.
6. En el evento en que se presenten más de UNA (1) certificación para el literal “b”, la empresa sólo tendrá en cuenta UNA (1) de las certificaciones solicitadas y de mayor valor de las allegadas por parte del proponente.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y especificaciones técnicas.

El Comité Evaluador verificará los factores técnicos exigidos en el pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder con los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por la Terminal de Transporte S.A, que dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador. La Terminal de Transporte S.A se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Producto de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

NOTA: Para efectos de ponderación de las propuestas, el proponente deberá acreditar, además de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y formato 1, los requisitos adicionales para la asignación de puntaje.

Sólo serán ponderadas las propuestas que hayan quedado habilitadas en la verificación de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de oferta económica, experiencia adicional y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de MIL (1000) puntos.

Para el otorgamiento de puntaje, para aquellas propuestas habilitadas se tendrán en cuenta, los siguientes factores:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	550
CALIDAD	350
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

FACTOR ECONÓMICO

La Terminal de Transporte S.A., evaluará el costo total de la oferta a contratar. El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – Anexo de Propuesta Económica.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Los valores ofertados estarán vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. Es decir, no habrá lugar a reajuste de precios por cambio de vigencia.

NOTAS:

1. Precios Artificialmente Bajos: Si se llegare a estimar al momento de la evaluación que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos, la Terminal dará aplicación al procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2. Al diligenciar el Formato de propuesta económica, los proponentes deberán ofertar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

PROPUESTA ECONÓMICA (550)

La Terminal de Transporte S.A., a partir del valor de las Ofertas presentadas asignará máximo **QUINIENTOS CINCUENTA (550)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido ponderación de la oferta económica.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO PARA LAS PROPUESTAS

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

El proponente deberá indicar en el anexo de propuesta económica del presente proceso de selección, los precios que ofrece, los cuales se deben expresar en pesos colombianos. La Terminal de Transporte S.A., a partir del valor de las ofertas, asignará un máximo de QUINIENTOS CINCUENTA (550) PUNTOS ACUMULABLES de acuerdo con el siguiente método:

Se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,67 a 0,99	3	Menor Valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{V_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$: Media Aritmética.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \begin{cases} < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right), & V_i \leq \bar{X} \\ < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right), & V_i > \bar{X} \end{cases}$$

Donde

PP_i: Puntaje proponente i.
$\bar{X}$: Media Aritmética.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el paso anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO_1 \times PO_2 \times \cdots \times PO_{nv} \times V_1 \times V_2 \times \cdots \times V_n}$$

Donde

G_{PO}: Media geométrica con presupuesto oficial.
nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n: Número total de las Ofertas válidas presentadas.
PO: Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
V_i: Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$PP_i = \begin{cases} < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right), & V_i \leq G_{PO} \\ < Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right), & V_i > G_{PO} \end{cases}$$

Donde

PP_i: Puntaje proponente i.
G_{PO}: Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Terminal de Transporte procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{< Puntaje\ maximo\ en\ Precio > \times V_{min}}{V_i}$$

Donde

PP_i: Puntaje proponente i.
V_{min}: Menor valor de las ofertas válidas
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

NOTA: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 1: En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos nacionales y distritales (incluido el impuesto de timbre Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 y el art 519 del Decreto Ley 624 de 1989), y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
NOTA 3: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos inherentes al equipo, maquinaria y elementos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato.
NOTA 4: El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A. **Juramento que se entenderá prestado con la presentación y firma del Anexo - Carta de Presentación de la Oferta.**
NOTA 5: Los precios unitarios consignados en la propuesta deberán incluir los costos de transporte y personal técnico idóneo, así como los equipos, materias primas, herramientas y demás elementos que se requieran para dar total cumplimiento al objeto del contrato.
NOTA 6: Los valores ofertados por cada oferente en su propuesta, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.
NOTA 7: Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Salvo los que se deriven por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o los que correspondan a situaciones atribuibles única y exclusivamente a la Terminal de Transporte.

CALIDAD (350 PUNTOS)

Se asignará puntaje correspondiente a **TRESCIENTOS CINCUENTA (350)** puntos, discriminado como se indica en los siguientes dos numerales:

1. **EXPERIENCIA ADICIONAL (210 PUNTOS)**

 Se asignará el mayor puntaje es decir **DOSCIENTOS DIEZ (210) puntos**, al oferente que cumpla con las certificaciones solicitadas en los siguientes dos (2) literales:

 a. Se asignará puntaje correspondiente a CIENTO DIEZ (110) puntos, al proponente que acredite experiencia adicional **(diferente a la mínima habilitante, con un contrato diferente a los presentados en el criterio habilitante)** mediante un (1)

contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto se relacione con el servicio de mantenimiento de infraestructura y/o edificios dotacionales de atención a usuarios que, dentro de las actividades ejecutadas, se encuentren los siguientes capítulos: eléctrico, plomería, acabados, impermeabilizaciones y reparaciones locativas. Adicionalmente, debe cumplir con mínimo dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

b. Se asignará puntaje correspondiente a CIEN (100) puntos, al proponente que acredite experiencia adicional **(diferente a la mínima habilitante, con un contrato diferente a los presentados en el criterio habilitante)** mediante un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, cuyo objeto se relacione con el servicio de mantenimiento general de malla vial que, dentro de las actividades ejecutadas incluya reparaciones puntuales de carpeta asfáltica. Adicionalmente, debe cumplir con mínimo uno (1) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Si los documentos que soportan la experiencia adicional no se encuentran anexos o no son presentados completos, de acuerdo a lo requerido, se le asignará cero (0) puntos, no se podrá subsanar este aspecto debido a que otorga puntaje.

En ningún caso, frente a la solicitud de aclaraciones o de subsanación de la oferta, el proponente poder presentar documentos o relacionar soportes que acrediten ofrecimientos no incluidos en la propuesta inicial.

Las certificaciones de experiencia adicional deben cumplir las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia que le apliquen establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

2. **RETRIBUCIÓN A LA TERMINAL (140 PUNTOS)**

Se otorgará un máximo de CIENTO CUARENTA (140) puntos al proponente que destine entre el 1.00%, 1.30% y 1.65% del valor del presupuesto oficial del contrato, para el suministro e instalación de elementos de control del tránsito y para la línea de negocios de estacionamientos fuera de vía de la Terminal de Transporte, sin que este afecte el presupuesto oficial (sin generar costos para la entidad y que el mismo esté por fuera del presupuesto asignado), dichas actividades se realizarán cuando sean requeridos por el supervisión del contrato.

La calificación se dará de forma proporcional de acuerdo con las propuestas presentadas y con base en el siguiente cuadro de calificación, para lo cual el oferente allegará documento escrito en donde manifieste a obligarse en el porcentaje que considere con el título "RETRIBUCIÓN A LA TERMINAL: para el suministro de elementos de control del tránsito para la línea de negocios de estacionamientos fuera de vía de la Terminal de Transporte".

Evaluación de retribución	**1,00%**	**1,30%**	**1,65%**
Puntaje	50	75	140

El ofrecimiento realizado por el adjudicatario respecto con el suministro e instalación de elementos de control del tránsito será objeto de verificación por parte de la supervisión durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el contratista deberá acreditar el valor de dicho ofrecimiento mediante la presentación de facturas y demás documentos soporte idóneos. Estos documentos estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato, constituyéndose en requisito indispensable para la validación y cumplimiento de lo ofertado.

NOTA: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Se asignará el mayor puntaje es decir CIEN (100) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios

colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Para los efectos, la Terminal de Transporte de Bogotá S.A. asignará el siguiente puntaje:

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
PROPONENTE NACIONAL	50 puntos
PROPONENTE EXTRANJERO	25 puntos

Ley 816 de 2013	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO NACIONAL	50 puntos
EQUIPO DE TRABAJO EXTRANJERO	25 puntos

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

NOTA 2: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Terminal, En concordancia con aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido las reglas desarrolladas en el pliego de condiciones.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar los documentos necesarios. Frente a estos criterios se adjunta el Anexo - FACTORES

DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN con el fin de que la Terminal pueda realizar el proceso de verificación con mayor eficiencia.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

1. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.**

Para mantenimiento de las zonas administradas por la Terminal de Transporte S.A., el futuro contratista deberá contar con el siguiente recurso humano para el buen desarrollo del proyecto:

CUADRO DE PERSONAL

El oferente deberá junto con su oferta económica, adjuntar CARTA DE COMPROMISO debidamente suscrita por el representante legal del oferente, en la que se compromete a presentar como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato. Para lo anterior, se describen los siguientes perfiles:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador	1	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil o profesiones afines	Experiencia general no menor de ciento veinte meses (120) contados a partir de la fecha en la que ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a sesenta (60) meses en la supervisión de contratos de mantenimiento en entidades públicas o privadas
Oficial	1	80%	Técnico o tecnólogo en obras civiles o carreras afines	Experiencia general no menor de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión. Experiencia específica no menor a cuarenta y ocho (48) meses en construcción y/o mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación de obras civiles
Electricista	1	50%	Técnico o tecnólogo electricista	Experiencia general no menor a de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en

				la cual ejerce legalmente la profesión
Técnico	1	50%	Técnico o tecnólogo Electromecánico o Mecánico	Con veinticuatro (24) meses de experiencia certificada en mantenimiento de equipos hidroneumáticos y de ventilación mecánica
Ayudante	1	100%		Experiencia no menor a veinticuatro (24) meses en construcción y/o mantenimiento y/o conservación y/o rehabilitación de obras civiles

La vinculación del personal con dedicación del 100% será de tiempo completo para el desarrollo del contrato.

En ningún caso el personal profesional, técnico y administrativo mínimo requerido podrá exceder el 100% de dedicación.

La dedicación del personal mínimo requerido NO PODRÁ sobrepasar el 100% en contratos de la Terminal de Transporte S.A. desempeñando el mismo u otro ROL.

CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Los soportes de la formación académica, experiencia y demás documentos del personal, deben ser presentados por el contratista para la suscripción del acta de inicio.

a. Formación académica: Copia del diploma o acta de grado expedida por la institución de educación superior.
b. Tarjeta profesional o inscripción según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
c. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
d. Para acreditar la experiencia las Certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato y/o funciones u obligaciones desempañadas
 - Cargo que ejerció
 - Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato
e. Carta de compromiso para participación y permanencia en la ejecución del contrato.

En el evento que el contratista requiera cambiar el personal mínimo, deberá documentar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito por las cuales requiere el cambio, deberá remitir

los documentos al supervisor para su aprobación, de tal manera que tengan las mismas o mejores calidades del inicialmente propuesto; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato.

En caso de reemplazo por un perfil de superiores calidades este costo será asumido por el contratista.

2. CANTIDADES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se adjunta anexo técnico, en el cual se desglosan las actividades a realizar en cada uno de los ítems a contratar. El cual hace parte integral del estudio previo.

Nota: En caso que la Terminal requiera de un ítem no incluido en el cuadro se incluirá mediante comunicación y/o acta de reunión de las partes y su precio estará sujeto a los precios de referencia IDRD, IDU, ICCU o INVIAS Cundinamarca (En este orden de prioridad), los cuales se ajustarán con el AIU ofertado por el Contratista; de no existir la actividad en dichos precios de referencia, se solicitará al Contratista por parte del supervisor tres cotizaciones de diferentes proveedores que serán comparadas por parte de la Subgerencia Corporativa respecto de los precios del mercado y será esta quien emitirá el visto bueno. Estos nuevos ítems deberán ser aprobados por la supervisión del contrato mediante comunicación y/o acta de reunión de las partes. Una vez sea aprobado un nuevo ítem este ingresará a la lista del contrato a través de un acta suscrita entre la supervisión y el Contratista, no siendo necesario volver a cotizar y comparar precios de mercado, de ser requerido este producto en lo que pudiera quedar de ejecución y el futuro Contratista deberá mantener su precio hasta finalizar el contrato.

Para los mantenimientos, el contratista deberá:

- **REALIZAR SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE MANTENIMIENTO:** Desde el inicio de la actividad el contratista está en la obligación de señalizar las diferentes zonas en las que se ejecutarán los mantenimientos y hasta la entrega definitiva de cada una de las actividades a LA TERMINAL, el Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado, como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en el área de intervención, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato. El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos.
- **PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:** En la planificación de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos del proyecto. El Contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, los requerimientos establecidos en los permisos, autorizaciones de carácter administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto. Los trabajos se deberán ejecutar de

manera que no causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos.

- **TRABAJOS NOCTURNOS:** Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor, en todo caso, de ser necesario para la ejecución del objeto del contrato y la satisfacción de la necesidad, la supervisión podrá solicitar al contratista asignar frentes de trabajo 7x24 de conformidad con la Ley 1682 de 2013. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto como a los usuarios del terminal.
- **LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS:** A la terminación de cada actividad, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de mantenimiento, los materiales sobrantes, dejando la totalidad del sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
- **DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES:** El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por LA TERMINAL y deberá remitir a la Supervisión copia de los certificados de disposición final de residuos y desechos expedidos por la entidad competente.
- **MATERIALES:** Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el Contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con los requisitos de calidad. Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados por firmas consultoras, o directamente por LA TERMINAL, tienen el carácter de referenciales. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los repuestos y suministros que se requieran para los mantenimientos y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos.
- **PERSONAL:** Todos los empleados deberán ser capacitados y serán contratados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a LA TERMINAL y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Igualmente, deberá cumplir las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales, trabajos en alturas y demás exigencias aplicables al objeto del contrato.

Obligaciones y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES A CARGO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.:

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
3. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente contrato, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar.
4. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual de ser procedentes.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a La Terminal, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
11. Supervisar el correcto manejo de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA EXPERTO:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia, eficacia y oportunidad.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
7. Mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Dicha información no podrá se revelada salvo autorización expresa y escrita por la Terminal de Transporte S.A.
8. Colaborar con la Terminal de Transporte S.A. en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
9. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, el contratista no

podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la contratante para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

10. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente y el nivel de riesgo, aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Constituir y a llegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
13. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
14. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A., por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
15. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
16. Mantener vigente las garantías exigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
18. Cumplir con la normatividad ambiental en el desarrollo del objeto del contrato.
19. El contratista mantendrá libre a La Terminal de Transporte S.A., de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista cumplir las normas de seguridad industrial y riesgos laborales en desarrollo del objeto del contrato.
20. IMPUESTOS: El Contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive del contrato y derechos de los que no esté exonerado.
21. El contratista asumirá todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.
22. Durante la ejecución del contrato se deberán realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos o elementos sustituidos.
23. Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo impuestas por la legislación laboral vigente, para todos y cada uno de sus trabajadores, atendiendo y dando cumplimiento a los lineamientos que le indique la Terminal de Transporte S.A.
24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EXPERTO:

1. Prestar los servicios de mantenimiento en los predios administrados y zonas de parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con la relación de actividades previstas en el Anexo denominado Lista de actividades representativas y recurrentes para la prestación del servicio.
2. Presentar un programa detallado de trabajo (plan de mantenimiento) que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual debe ser sometido a la aprobación de la supervisión, el cual será actualizado y ajustado cada TREINTA (30) días calendario, incluyendo las actividades ejecutadas durante el periodo.
3. Presentar el plan de mantenimiento ajustado dentro los primeros seis (6) días calendario de cada mes.
4. Realizar las actividades de mantenimiento correctivo según su ocurrencia dentro de la ejecución del contrato.
5. Disponer del transporte necesario, custodia de los insumos y personal idóneo para la intervención oportuna en los diferentes bienes administrados por ella.
6. Realizar el diagnóstico e inspección previa a la realización de cada servicio.
7. Suministrar los insumos, elementos, herramientas y materiales, en el evento que se requiera y adelantar la intervención adecuada en el área determinada por la Terminal de Transportes S.A. y/o por la supervisión del contrato.
8. Disponer de los materiales, equipos, insumos y herramientas requeridos, los cuales deben ser empleados en las cantidades identificadas y requeridas para cada intervención, cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor o persona asignada.
9. Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.
10. En caso de que actividades no contempladas en el Anexo sean solicitadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con el objeto del contrato, se incluirán mediante comunicación y/o acta de reunión de las partes y su precio estará sujeto a los precios de referencia IDRD, IDU, ICCU o INVIAS Cundinamarca (En este orden de prioridad), los cuales se ajustarán con el AIU ofertado por el Contratista.
11. En caso de que actividades no contempladas en el Anexo sean solicitadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con el objeto del contrato, no se encuentren en los precios de referencia del IDRD, IDU, ICCU o INVIAS Cundinamarca. El Contratista deberá realizar mínimo tres (3) cotizaciones con diferentes proveedores del material, equipos, trabajos y/o herramienta solicitada, de las, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando además del APU: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario (antes de AIU) y valor total de cada elemento y trabajo a realizar. Se establece que la Terminal de Transporte, actuando a través de la Subgerencia Corporativa o la dependencia que tenga la facultad en ese momento podrá compararlas respecto de los precios del mercado y será esta quien emitirá el visto bueno. Estos nuevos ítems deberán ser

aprobados por la supervisión del contrato mediante comunicación y/o acta de reunión de las partes. Una vez sea aprobado un nuevo ítem este ingresará a la lista del contrato a través de un acta suscrita entre la supervisión y el Contratista, no siendo necesario volver a cotizar y comparar precios de mercado, de ser requerido este ítem en lo que pudiera quedar de ejecución y el futuro Contratista deberá mantener su precio hasta finalizar el contrato. En el evento de que la comparación con precios del mercado revele valores inferiores, el contratista estará obligado a proporcionar cotizaciones actualizadas y más competitivas en un término no mayor a dos (2) días hábiles.

12. En caso de requerirse actividades que se encuentren dentro de los ítems previstos contractualmente, el contratista deberá remitir en primer lugar y en no más de dos (02) días hábiles, un reporte con las cantidades de obra estimadas y detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total de cada elemento y trabajo a realizar, para la aprobación por parte del supervisor del contrato para su ejecución. Adicionalmente, deberá consultar dentro de los visores de precios de referencia indicados en la obligación No. 10 si las actividades a realizar se encuentran en los mismos y en caso de existir en los mismos, en el reporte, el contratista deberá indicar el código o referencia relacionado en el visor para cada actividad.
13. Contar con el personal mínimo requerido durante la totalidad de la ejecución contractual.
14. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en los periodos comprendidos entre las 6:00 am a 6:00 pm todos los días durante el término de ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a atender las llamadas de emergencia, para lo cual deberá destinar personal que cuente con un teléfono con disponibilidad de conexión de voz y datos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin distinción entre días hábiles y no hábiles y sin costo adicional. Esto para la atención a situaciones de inmediata reacción que afecten la correcta operación de los estacionamientos fuera de los horarios descritos en la obligación No. 14, lo cual no generará costo adicional para la Terminal de Transporte S.A, se requiere de un tiempo de respuesta en sitio no mayor a cuatro (04) horas.
16. Ejecutar el mantenimiento preventivo con la siguiente periodicidad: Diaria y Semanal de acuerdo con las necesidades establecidas por el supervisor del contrato, con base en el cronograma y en el plan de mantenimiento preventivo establecido por el futuro contratista y aprobado por la supervisión del contrato.
17. Elaborar en coordinación con el supervisor un cronograma de intervención de la infraestructura de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada zona administrada.
18. Garantizar la recolección y disposición final de las luminarias y balastros inservibles, escombros y residuos de construcción, residuos peligrosos (si hubiere) y en general, todos aquellos elementos sobre los cuales opere normatividad especial de la autoridad ambiental, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final correspondientes.
19. De cada uno de los mantenimientos o inspecciones realizadas durante la vigencia del contrato, se debe presentar un informe detallado de las actividades realizadas, que incluya bitácora de intervención, registro fotográfico de antes, durante y después y de requerirse certificaciones y pruebas de laboratorio, se incluyen las atenciones realizadas por llamadas de emergencia. Dicho informe debe ser entregado a más tardar el segundo día hábil después de efectuarse el mantenimiento y /o inspección.

20. CONTROL: El CONTRATISTA deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el Contratista adopte las medidas correctivas necesarias.
21. El CONTRATISTA acepta la aplicación de correctivos pecuniarios, ante la ocurrencia de incumplimientos parciales de la ejecución contractual. Estos correctivos serán liquidados de acuerdo con los valores de los servicios adicionales en los que incurra la entidad (contratación de personal, disposición de equipos, compra de materiales, entre otros). Para tal fin, la Entidad realizará el cálculo del valor reclamado, presentando copia de los cobros efectuados por terceros, para que se apliquen las retenciones correspondientes dentro de los pagos contractuales a los que haya lugar.
22. El contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, un Informe de actividades ejecutadas durante el periodo con registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad, para lo cual deberá acordar con el Supervisor del Contrato, dentro del primer mes de ejecución, el formato de dicho informe.
23. Los descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio deberán ser descontados de la factura mensual del contratista especificando a qué actividad y parqueadero/predio corresponde.
24. El contratista deberá aportar para cada uno de sus trabajadores y, sin costos adicionales para la Terminal, los elementos de protección personal que se requieran de conformidad con la normativa vigente.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

El contratista deberá cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos en el presente documento, en el caso de no cumplirlos total o parcialmente, asumirá los descuentos descritos en la Tabla “ANS APLICABLES”. Los cuales acepta con la suscripción del contrato. El seguimiento a los ANS descritos en este documento corresponde a la supervisión del contrato, por ende, cuando el contratista incurra en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el contratista a favor de la Terminal los cuales se verán reflejados en la facturación.

Si el contratista incurre en una de las causales de descuentos descritas en la tabla, la Terminal a través de la supervisión del contrato adelantará el siguiente trámite:

Requerirá al contratista mediante solicitud escrita para que comparezca a reunión, con el fin de adelantar el tratamiento a las fallas del servicio, la cual se adelantará en observancia al principio del debido proceso y de la normatividad vigente con la finalidad de establecer la responsabilidad del contratista y determinar la compensación. Por lo anterior, dicha reunión se tramitará de la siguiente manera:

i) Se le informará al contratista vía escrita de la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.
ii) Se le dará traslado al contratista del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.
iii) Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.
iv) La Supervisión del Contrato pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el posible monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.
v) Se le da la palabra al contratista para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.
vi) Una vez escuchado y analizados los argumentos del contratista, la supervisión del contrato manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.
vii) En el evento de que proceda la implementación del descuento, la Supervisión del Contrato procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS aceptado por las partes.
viii) Cierre de la reunión y firma del Formato Acta de Reunión.

Todas las decisiones tomadas por las partes dentro de la reunión serán registradas dentro del acta de reunión. Cuando el contratista no comparezca a la reunión programada y/o no allegue los soportes que justifiquen su ausencia en la prestación o tardanza en el cumplimiento de las actividades, será causal de aceptación de los hechos y el Supervisor del Contrato procederá a establecer la compensación correspondiente de acuerdo con el ANS aceptado por las partes. De lo anterior, le será enviado al Contratista la decisión tomada a la cual le deberá aplicar lo contenido. El monto económico establecido en el Acta de Reunión, por concepto de compensación de acuerdo con el ANS aceptado por las partes, deberá ser aplicado por el Contratista en la factura del mes inmediatamente siguiente.

ANS APLICABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ANS	CONSECUENCIA	MEDICIÓN ANS	DESCUENTO
Programa detallado de trabajo (plan de mantenimiento)	Presentar un programa detallado de trabajo (plan de mantenimiento) que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.	100% del cumplimiento	Se descontará un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil de retraso en la entrega de cada entregable.	A los cinco (5) días hábiles desde la suscripción	Número de días hábiles de retraso por un (1) Salario Mínimo Diario Legal

				del acta de inicio	Vigente (S.M.D.L.V.)
Actualización del Plan de Mantenimiento	Presentar el plan de mantenimiento ajustado dentro los primeros seis (6) días calendario de cada mes.	100% del cumplimiento	Se descontará un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil de retraso en la entrega del Plan de Mantenimiento actualizado.	Mensual	Número de días hábiles de retraso por un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)
Inicio de Actividades de Mantenimiento	Iniciar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo autorizadas por el supervisor, a más tardar en las ocho (8) horas siguientes de contar con los materiales, insumos y herramientas requeridas.	100% del cumplimiento	Se descontará el un (1) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.) por cada incumplimiento en inicio de las actividades dentro del tiempo establecido.	Mensual	Un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada incumplimiento
Cotizaciones Actividades No Previstas	En caso de que actividades no contempladas en el Anexo sean solicitadas por el supervisor del contrato y que sean acordes con el objeto del contrato, no se encuentren en los precios de referencia del IDRD, IDU, ICCU o INVIAS Cundinamarca. El Contratista deberá realizar mínimo tres (3) cotizaciones con diferentes proveedores del material,	100% del cumplimiento	Se descontará medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil cada día de retraso en la presentación de las cotizaciones.	Mensual	Número de días hábiles de retraso por medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)

	equipos, trabajos y/o herramienta solicitada, de las, y remitirlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento				
Actualización Cotizaciones Actividades No Previstas	En el evento de que la comparación con precios del mercado revele valores inferiores, el contratista estará obligado a proporcionar cotizaciones actualizadas y más competitivas en un término no mayor a dos (2) días hábiles.	100% del cumplimiento	Se descontará medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil cada día de retraso en la presentación de las cotizaciones	Mensual	Número de días hábiles de retraso por medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)
Reporte con las cantidades de obra estimadas	En caso de requerirse actividades que se encuentren dentro de los ítems previstos contractualmente, el contratista deberá remitir en primer lugar y en no más de dos (02) días hábiles, un reporte con las cantidades de obra estimadas y detallando: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario y valor total de cada elemento y trabajo a realizar, para la aprobación por parte del supervisor del contrato para su ejecución.	100% del cumplimiento	Se descontará medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil cada día de retraso en la presentación del reporte.	Mensual	Número de días hábiles de retraso por medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)

Atención de llamadas de emergencia	El CONTRATISTA se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a atender las llamadas de emergencia, para lo cual deberá destinar personal que cuente con un teléfono con disponibilidad de conexión de voz y datos, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin distinción entre días hábiles y no hábiles.	98% del cumplimiento	Se descontará el tres (3) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.) por un porcentaje cumplimiento menor al permitido	Mensual	Tres (3) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.)
Atención de emergencia en sitio	Se requiere de un tiempo de respuesta en sitio no mayor a cuatro (04) horas.	100% del cumplimiento	Se descontará el un (1) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (S.M.D.L.V.) por cada incumplimiento en la atención de emergencia en sitio el dentro del tiempo establecido.	Mensual	Un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada incumplimiento
Informe de Mantenimientos o Inspecciones	De cada uno de los mantenimientos o inspecciones realizadas durante la vigencia del contrato, se debe presentar un informe detallado de las actividades realizadas, que incluya bitácora de intervención, registro fotográfico de antes, durante y después y de requerirse certificaciones y pruebas de laboratorio, se incluyen las atenciones realizadas por llamadas de emergencia. Dicho informe debe ser entregado a	100% del cumplimiento	Se descontará medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil cada día de retraso en la presentación del informe.	Mensual	Número de días hábiles de retraso por medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)

	más tardar el segundo día hábil después de efectuarse el mantenimiento y /o inspección.				
Informe Mensual de Actividades	El contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, un Informe de actividades ejecutadas durante el periodo con registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad	100% del cumplimiento	Se descontará medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.) por cada día hábil cada día de retraso en la presentación del informe.	Mensual	Número de días hábiles de retraso por medio (1/2) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (S.M.D.L.V.)

NOTA 1: En ningún caso la aplicación de descuentos será entendida por el contratista como eximente, liberatoria o atenuante de cualquier de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. En el evento en que el valor acumulado de los descuentos aplicados alcance el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el supervisor deberá verificar lo estipulado en la póliza de cumplimiento aportada por el contratista y, en caso de que proceda, adelantar el trámite correspondiente para hacer efectiva la garantía, conforme al procedimiento previsto para tal fin. En todo caso se aplicará el correspondiente a lo establecido en la cláusula penal frente al incumplimiento a las obligaciones contractuales.

NOTA 2: No se aplicarán descuentos en situaciones de caso fortuito o fuerza mayo debidamente soportadas.

Análisis de riesgos que de acuerdo a la necesidad y complejidad técnica se considera deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):

					RE DE 2022	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CALIFICACIÓN ASIGNADA**	**MONTOS DEL CONTRATO**	**CALIFICACIÓN ASIGNADA**	**NIVEL DEL RIESGO**	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR**
Solicitud Pública de Ofertas.	5	Entre 201 a 500 SMLMV	4	20	Muy alto	1. Solicitud de compromiso antisoborno con el documento de oferta o cotización 2. Diligenciamiento de cuadro de debida diligencia ampliada aplicada a la razón social y socios

Se adjunta matriz de riesgos como anexo el presente estudio previo, la cual hace parte integral del mismo.

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más a partir del recibo a satisfacción del servicio.
- **Amparo de estabilidad y calidad de la obra:** El contratista deberá incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra con el fin de proteger a la Terminal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración de dos (2) años más contados a partir de entrega de la obra. Vale la pena señalar que no se requiere que la vigencia tenga duración de

cinco (5) años, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a mantenimiento rutinario y no es necesario todo este lapso de tiempo.

- **Calidad del bien suministrado**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y de seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción del servicio.
- **Pago de Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, desde la suscripción del contrato.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. La Terminal de Transporte S.A. deberá ser beneficiario y asegurado de esta póliza.

NOTA 1: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.
NOTA 2: El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. de cualquier perjuicio le cause por este hecho.
NOTA 3: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.
NOTA 4: El contratista deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con el acta de iniciación del contrato.

Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):
Todos los usuarios de los diferentes Predios administrados y Zonas de parqueaderos administrados.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos Ambientales:

- El futuro **CONTRATISTA** debe asegurar la procedencia legal de los materiales de construcción que vaya a utilizar (materiales pétreos) según la normativa ambiental vigente.

- En relación al transporte, aprovechamiento o disposición final de los escombros (residuos de construcción y demolición RCD) generados en el desarrollo de la obra, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a cumplir con lo establecido en la Resolución 541 de 1994 Art.2 Capítulo I y II, y la Resolución 1115 de 2012 Art. 8 y 9 de la SDA, Resolución 1257 de 2021, ó la normativa que la reemplace.
- En futuro **CONTRATISTA** debe incluir el manejo final que le dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del 4741 de 2005, Art. 10 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.
- Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El **CONTRATISTA** debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos.
- El **CONTRATISTA** debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- El **CONTRATISTA** debe cumplir con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura de los productos químicos, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- El **CONTRATISTA** debe garantizar que durante la ejecución contractual NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad en cumplimiento a la Ley 1968 de 2019 y /o sus modificaciones y/o aclaraciones y/o adiciones, (si aplica).
- El **CONTRATISTA** debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.
- El **CONTRATISTA** debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
- El **CONTRATISTA** debe comprometerse a señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar las labores, Así mismo, señalizará las rutas de evacuación y las dará a conocer al personal en concordancia con los lineamientos de la entidad.
- Para aquellas actividades que generen material particulado y altos niveles de presión sonora, por ejemplo, soldadura de partes. El **CONTRATISTA** debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de

material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.

- El **CONTRATISTA** debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos peligrosos el cual debe incluir cada una de sus etapas de gestión de residuos, el mismo debe estar actualizado mínimo en el último año previo a la presentación de la oferta.
- El **CONTRATISTA** deberá suministrar de forma periódica o cuando se le solicite durante la ejecución del contrato o posterior a su finalización, los registros de movilización y disposición de residuos peligrosos generados producto de los mantenimientos realizados.
- El personal del futuro **CONTRATISTA** debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas.
- El **CONTRATISTA** deberá asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio en el marco de la normatividad vigente y aplicable.
- Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El **CONTRATISTA** debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos.
- El **CONTRATISTA** deberá suministrar de forma periódica o cuando se le solicite durante la ejecución del contrato o posterior a su finalización, los registros de disposición final de residuos peligrosos generados como producto de las actividades de mantenimiento.
- El futuro **CONTRATISTA** debe llevar el registro de los escombros generados.
- El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato.
- El **CONTRATISTA** debe designar un representante de Gestión ambiental responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice el cumplimiento de la normativa ambiental y el control de los impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato.
- **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a la Terminal.
- Estar afiliados al Sistema General de Riegos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a la Terminal para este caso nivel de riesgo tipo V.
- Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
- Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.
- Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.
- Exigir al personal que laboran en las diversas áreas, circular solamente por los lugares relacionados con su trabajo o que le hayan sido asignadas por la Terminal de Transporte S.A.

- Evitar la obstrucción de pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas.
- Coordinar con la Terminal de Transportes S.A. los horarios de ingresos de materiales, maquinaria y/o vehículos, con el fin de garantizar la seguridad de los servidores y visitantes.
- Notificar a la Terminal de Transporte S.A. en el evento que se requiera efectuar trabajos con equipos sonoros (mayores a 80 decibeles) en horarios no estipulados, que puedan afectar las actividades de los trabajadores con el fin de coordinar la programación de dichas actividades, las cuales no deberán superar las dos (2) horas de ruido y contemplar como mínimo Dos (2) horas de descanso con posterioridad a la operación de los equipos.
- Mantener capacitados en cuanto a hojas de seguridad, seguridad industrial y normas de impacto ambiental al personal asignado a la Terminal de Transporte S.A. durante el desarrollo del contrato.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.
- Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.
- Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN ALTURAS

- Certificado de capacitación del coordinador de trabajos en alturas (mínimo 80 horas certificadas de capacitación) o reentrenamiento cuando aplique (8 horas).
- Curso de 50 horas en SST y/o curso de refuerzo de 20 horas.
- Certificados de aptitud médica para trabajos en alturas, de los trabajadores a asignar a esta actividad (su vigencia válida es anual).
- Certificado de capacitación para trabajadores autorizados (mínimo 32 horas) o reentrenamiento vigente cuando aplique (mínimo 8 horas). Si se realizó antes de la entrada en vigencia de la Resolución 4272 de 2021, se debe hacer un curso de reentrenamiento de mínimo 8 horas.
- Listado de equipos personales y equipos de acceso, a utilizar para la ejecución de trabajos en alturas.
- Cronograma de inspección de los equipos personales y equipos de acceso a utilizar en los trabajos en alturas.
- Certificados vigentes de inspección de equipos a utilizar, durante el trabajo en alturas como: arnés, eslingas de posicionamiento, eslinga de restricción, ganchos, líneas de vida horizontal, líneas de vida vertical, mosquetón (la vigencia válida de la inspección es anual).
- Certificados vigentes para los sistemas de acceso para trabajo en alturas como: andamios, las escaleras, los elevadores de personal, las grúas con canasta. (Para los casos que aplique).

- Plan de emergencia con capítulo documentado para la atención y rescate en alturas.
- Certificados de capacitación del personal, en atención y rescate en alturas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

- El contratista deberá tener una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la tarea a ejecutar, indicando los equipos a utilizar, especificaciones técnicas, forma de uso, mantenimiento y periodicidad de cambio o reposición.
- El contratista deberá mantener actualizados y disponibles los registros de entrega y reposición de EPP.
- Estos registros deben estar firmados por quienes reciben los EPP.
- El personal del contratista y subcontratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad legal y técnica vigente.
- El contratista deberá supervisar que sus empleados y subcontratistas utilicen apropiadamente los elementos de protección personal suministrados.
- El contratista y subcontratista deben inspeccionar periódicamente y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP.
- El personal del contratista y subcontratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberán usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1.
- El personal del contratista y subcontratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multiherramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.
- El personal del contratista y subcontratista deberá usar guantes de vaqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que pueden generar lesiones en manos como: cortadas, atrapamiento, machacones, entre otros.
- El personal del contratista y subcontratista que durante su labor esté expuesto a 80 o más decibeles debe utilizar protección auditiva de acuerdo con las normas NTC 2272 o ANSI 3.19, donde se especifique la curva NRR.
- El personal contratista y subcontratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma ICONTEC NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades tales como: obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otros, en las cuales haya riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, etc.
- Los EPP relacionados con tareas de alto riesgo como: trabajos en alturas, ingreso a espacios confinados, trabajos eléctricos en media y alta tensión, trabajos con energías peligrosas, manejo de sustancias químicas, trabajos con soldadura, flamas abiertas deben ser revisados por el responsable del SST del contratista.

INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

- En caso de ocurrencia de un accidente de trabajo de uno de sus empleados o subcontratistas, será responsabilidad del contratista y subcontratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y seguir el procedimiento de investigación correspondiente como lo establece la Ley.
- El contratista y subcontratista estará obligado a reportar al Subsistema de SST del terminal todos los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos y las alertas de seguridad.
- El contratista y subcontratista deberá entregar al Subsistema de SST de la Terminal de Transporte los registros de las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo de acuerdo a los términos establecidos en la legislación.
- El contratista y subcontratista deberán entregar mensualmente las evidencias de la implementación de los planes de acción derivados de las investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo y alertas de seguridad.

El CONTRATISTA y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula, no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El CONTRATISTA es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

Modalidad de contratación señalada en el Plan de Adquisiciones para ser validada de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:
De acuerdo al presupuesto asignado al proyecto, y conforme al manual de contratación, en el numeral 13.1.5. se requiere de una Solicitud pública de Ofertas, modalidad de contratación que procederá cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios en cuantía mayor a 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) y la contratación no sea por contratación directa o por invitación privada.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):
Los criterios a emplear responden a las necesidades propias de la obra a ejecutar y se determinará el ofrecimiento más favorable para la Terminal, por medio del puntaje de los ponderables, el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional y los requisitos técnicos de experiencia y el personal mínimo requerido.

Indicación de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación (No aplica a contratos con una sola oferta)
N/A

Viabilidad técnica y económica del proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.



FABIAN SILVA LEGUIZAMÓN
Director de infraestructura.
Líder del proyecto.



JAVIER ALBERTO VELOZA DÍAZ
Asesor de la Subgerencia de Operaciones
Como apoyo a las Funciones de Subgerente de Operaciones



MANUEL CIFUENTES
Director de Recursos Físicos y Negocios
Líder de Proyecto



EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Subgerente Corporativo



CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico

Elaboró: Diana Tobón – Abogada Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Juliana Ardila Arévalo – Ingeniera Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
Diego Fresneda – Ingeniero Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura
William Camargo. Subdirector de Estacionamientos Fuera de Vía

Revisó: Omar Alfredo Gamboa Pereira- Abogado Sub Jurídica
Juan Andrés Alviz Gómez-Abogado Subgerencia Jurídica
Diana Andrea Moreno López - Asesora de Gerencia General

CONTROL DE CAMBIOS		
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	**FECHA**	**VERSIÓN**
1. En el **Objetivo Estratégico** se incluye el siguiente texto: El Objetivo Estratégico, Meta y Justificación, debe corresponder a la información reportada en el Plan Anual de Adquisiciones. 2. **Se incluye la casilla** Justificación de la alineación con el Objetivo Estratégico y Meta: Asociar la información descrita en el Plan Anual de Adquisiciones.	25/06/2024	10

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
PLANTILLA PARA COTIZAR

Nota 1: El valor cotizado es a todo costo por lo que debe leer el anexo de especificaciones técnicas antes de diligenciar la presente plantilla y tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

* Personal mínimo requerido de acuerdo a los perfiles descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
* Todos los descritos en las obligaciones específicas del anexo de especificaciones técnicas.
* Los Ítems cotizados incluyen el AIU registrado y todos los impuestos a que haya lugar.
* El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Mantenimiento especializado de la infraestructura de las áreas administradas por la Terminal de Transporte S.A.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO CON A.I.U. Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**
1	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 57.000
2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye monte y desmonte	UND	$ 120.000
3	Cambio de protecciones eléctricas (breaker), incluye des monte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	UND	$ 30.000
4	Desmonte de reflectores más de h=1,50	UND	$ 70.000
5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente	ML	$ 53.000
6	Instalación de cable encauchetado 3x12	ML	$ 26.000
7	Instalación de cable encauchetado 4x8	ML	$ 63.000
8	Instalación de interruptor sencillo	UND	$ 18.000
9	Instalación de medidor de servicio de energía	UND	$ 530.000
10	Instalación de punto eléctrico más 3mts cableado (110-220)	UND	$ 90.000
11	Instalación de punto eléctrico menos de 3mts cableado (110-220)	UND	$ 80.000
12	Instalación de reflectores (todo tipo) más de h=1,50	UND	$ 95.000
13	Instalación de tomacorriente doble	UND	$ 23.000
14	Instalación de tubería eléctrica (PVC, Conduit), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 29.500
15	Instalación de varilla polo a tierra en cobre con conector	UND	$ 402.000
16	Limpieza y organización de los centros de cableado	GLB	$ 310.000
17	Mantenimiento de tableros eléctricos (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UND	$ 160.000
18	Mantenimiento preventivo sistema de ventilación (incluye limpieza)	GLB	$ 375.000
19	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 44.000
20	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UND	$ 37.000
21	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	GLB	$ 460.000
22	Transporte y tanqueo de planta eléctrica de combustible Diesel	GLB	$ 704.000
23	Visita e inspección técnica por emergencia eléctrica para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 307.000
24	Aplicación de pintura de rejas hasta h=2,50, incluye andamios, lijado, re parcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	ML	$ 97.000
25	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos	ML	$ 38.000
26	Desmonte de rejas y elementos metálicos, Incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos	UND	$ 223.000
27	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UND	$ 92.000
28	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UND	$ 248.000
29	Soldadura del mobiliario metálico en general	GLB	$ 429.000
30	Aplicación de estuco en muros (estuco y vinilo 3 manos)	M2	$ 39.000
31	Aplicación de pañete de muro (pañete liso muros 1:4 e=1,5cm)	M2	$ 35.000
32	Aplicación de pintura de fachadas externas graniplast, esgrafilado, koraza (incluye reparación de muros y andamios)	M2	$ 89.750
33	Aplicación de pintura de tráfico pesado en paredes, techo o pisos altura máxima de 4 metros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	M2	$ 61.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
34	Aplicación de pintura en paredes y techos (incluye lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos)	M2	$ 30.300
35	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2	$ 71.000
36	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores de muro	ML	$ 38.000
37	Instalación de divisiones de oficina	UND	$ 143.500
38	Levantamiento de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2	$ 86.000
39	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2	$ 93.000
40	Concreto para andenes, escobeado y fundido en sitio e= 0,10 m. Suministro y colocación	M3	$ 920.000
41	Corte de pavimento - incluye equipo: cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye disco diamantado asfalto-concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	$ 39.750
42	Demolición de baldosa piso h=0,02 m	M2	$ 25.000
43	Demolición de baldosa piso h=0,04 m	M2	$ 29.000
44	Demolición de muros (demolición de muros en mampostería 0,25 m)	M2	$ 41.000
45	Demolición de placa de concreto e=0,05cm a 0,15cm (incluye cortes) demolición de pisos y andenes en concreto	M2	$ 66.000
46	Demolición enchape muro	M2	$ 20.000
47	Demolición pavimento asfaltico (espesor variable. Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M2	$ 59.000
48	Demolición pisos de concreto - horario nocturno. (incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	100000
49	Demolición y levantamiento de muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2	$ 110.000
50	Excavación manual en material común (incluye herramienta, cargue, transporte y disposición final). (e=0,15m)	M3	$ 65.000
51	Excavación manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye cargue)	M3	$ 110.000
52	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm	M2	$ 72.000
53	Fresado y reposición de pavimento flexible e=0,10 m	M2	$ 200.000
54	Imprimación con emulsión asfáltica crl-0 (suministro, barrido superficie y riego mecánico)	M2	$ 8.500
55	Mezcla asfáltica en caliente densa md19 con cemento asfáltico (suministro, extendido, nivelación y compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	$ 1.280.000
56	Mortero 1:3 impermeabilizado (hecho en obra)	M3	$ 857.000
57	Relleno en recebo común (suministro e instalación extendido manual, humedecimiento y compactación transporte a 28 km)	M3	$ 120.500
59	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2	$ 39.000
60	Recolección y disposición final organizada de materiales retirados (chatarra metálica, piezas de PVC, madera, escombros)	Viaje	$ 520.000
61	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 21 km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	$ 81.000
62	Acarreo de publicidad o caseta de vigilancia del parqueadero retirado a disposición requerido por el terminal	VIAJE	$ 480.000
63	Instalación de cerramiento en valla metálica h=1,0m	ML	$ 77.000
64	Instalación de poste metálico de 4 metros (incluye base de anclado)	UND	$ 720.000
65	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización	GLB	$ 1.870.000
66	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo	UND	$ 150.000
67	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2	$ 45.000
68	Corrección de escapes	UND	$ 70.000
69	Desmonte de tubería PVC presión, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 45.300
70	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UND	$ 55.000
71	Encamisado de tubería para reparación de fugas, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UND	$ 347.800
72	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UND	$ 45.000
73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamos electrónicos y manuales, incluye resane y sellado	UND	$ 255.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
74	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1", incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 43.600
75	Instalación de rejillas de piso, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 35.000
76	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 35.000
77	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4", Incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 70.000
78	Instalación de tubo galvanizado	ML	$ 62.000
79	Lavada sanitarios, lavamanos, y orinal ácido nitrico	UND	$ 40.000
80	Limpieza de pozos y sumideros, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, moto bomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UND	$ 723.750
81	Remplazo de mezcladores y llaves	UND	$ 93.000
82	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor)	UND	$ 115.500
83	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UND	$ 214.500
84	Visita e inspección técnica por emergencia plomería para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 290.000
85	Ajuste de manijas y accesorios	UND	$ 25.100
86	Ajuste y cambio de chapas	UND	$ 38.000
87	Ajuste y cambio de pasador	UND	$ 37.000
88	Reparación y ajuste de puertas	UND	$ 70.000
89	Cambio de guardas en chapa (incluye la instalación de chapa en lugar autorizado)	UND	$ 60.000
90	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso puerta, etc.	UND	$ 96.000
91	Instalación de rodamiento para puerta corrediza (incluye desmonte de rodamientos en mal estado)	UND	$ 90.000
92	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado, incluye desmonte, mantenimiento y re instalación), grafitado, aceitado, cambio de piezas	UND	$ 50.000
93	Reparación y ajuste de puertas de bisagras	M2	$ 49.000
94	Revisión y ajuste de bisagras	UND	$ 22.000
95	Aplicación de pintura de marcos de ventanas	ML	$ 12.500
96	Desmonte de vidrio en caso de superar la altura propia incluye andamios	M2	$ 65.000
97	Instalación de vidrios (incluye retiro del vidrio existente), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2	$ 160.600

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	15 %
IMPREVISTO	**I=**	5 %
UTILIDAD	**U=**	5 %
TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	**25 %**

LOGO DEL OFERENTE

Nombre de la empresa: WOKM ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.S
Nombre abreviado: WOKM SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901.157.316-5
Dirección: CRA 1 # 3-30 MADRID
Correo electrónico: gerencia.proyectos@gmail.com
Número Teléfono: 3105535606

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
PLANTILLA PARA COTIZAR

Nota 1: Antes de diligenciar la presente plantilla debe leer el anexo de especificaciones técnicas donde se encuentra la descripción de cada ítem y su composición.
Nota 2: El valor cotizado es a todo costo por lo que debe tener en cuenta otros aspectos como:
* Personal mínimo requerido de acuerdo a los perfiles descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
* Todos los descritos en las obligaciones específicas del anexo de especificaciones técnicas.
* Los Ítems cotizados incluyen el AIU registrado y todos los impuestos a que haya lugar.
* El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).
Nota 3: Este contrato está exento del pago de IVA ya que de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, el presente proyecto se constituirá legalmente como un contrato de obra pública. En tal sentido, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidos del IVA".

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PREDIOS ADMINISTRADOS Y ZONAS DE PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA TERMINAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
1	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso	ML	$ 90.625
2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye monte y desmonte	UND	$ 18.125
3	Cambio de protecciones eléctricas (breaker), incluye des monte de la parte dañada y	UND	$ 18.125
4	Desmonte de reflectores más de h=1,50	UND	$ 18.125
5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye	ML	$ 27.188
6	Instalación de cable encauchetado 3x12	ML	$ 22.656
7	Instalación de cable encauchetado 4x8	ML	$ 81.563
8	Instalación de interruptor sencillo	UND	$ 18.125
9	Instalación de medidor de servicio de energía	UND	$ 4.531.250
10	Instalación de punto eléctrico más 3mts cableado (110-220)	UND	$ 253.750
11	Instalación de punto eléctrico menos de 3mts cableado (110-220)	UND	$ 253.750
12	Instalación de reflectores (todo tipo) más de h=1,50	UND	$ 253.750
13	Instalación de tomacorriente doble	UND	$ 27.188
14	Instalación de tubería eléctrica (PVC, Conduit), en caso de cambio, incluye	ML	$ 36.250
15	Instalación de varilla polo a tierra en cobre con conector	UND	$ 507.500
16	Limpieza y organización de los centros de cableado	GLB	$ 362.500
17	Mantenimiento de tableros eléctricos (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado,	UND	$ 543.750
18	Mantenimiento preventivo sistema de ventilación (incluye limpieza)	GLB	$ 543.750
19	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte	ML	$ 30.813
20	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores,	UND	$ 36.250
21	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica (revisión,	GLB	$ 543.750
22	Transporte y tanqueo de planta eléctrica de combustible Diesel	GLB	$ 906.250
23	Visita e inspección técnica por emergencia eléctrica para servicios diarios (incluye	GLB	$ 362.500
24	Aplicación de pintura de rejas hasta h=2,50, incluye andamios, lijado, re parcheo,	ML	$ 163.125
25	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos	ML	$ 45.313
26	Desmonte de rejas y elementos metálicos, Incluye limpieza, embalaje y disposición	UND	$ 453.125
27	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UND	$ 145.000
28	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UND	$ 271.875
29	Soldadura del mobiliario metálico en general	GLB	$ 353.438
30	Aplicación de estuco en muros (estuco y vinilo 3 manos)	M2	$ 50.750
31	Aplicación de pañete de muro (pañete liso muros 1:4 e=1,5cm)	M2	$ 54.375
32	Aplicación de pintura de fachadas externas graniplast, esgrafilado, koraza (incluye reparación de muros y andamios)	M2	$ 178.531
33	Aplicación de pintura de tráfico pesado en paredes, techo o pisos altura máxima de 4 metros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos).	M2	$ 63.438
34	Aplicación de pintura en paredes y techos (incluye lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos)	M2	$ 34.438

35	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2	$ 163.125
36	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores de muro	ML	$ 30.813
37	Instalación de divisiones de oficina	UND	$ 767.775
38	Levantamiento de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2	$ 217.500
39	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2	$ 154.063
40	Concreto para andenes, escobeado y fundido en sitio e= 0,10 m. Suministro y colocación	M3	$ 1.721.875
41	Corte de pavimento - incluye equipo: cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye disco diamantado asfalto-concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	$ 72.500
42	Demolición de baldosa piso h=0,02 m	M2	$ 54.375
43	Demolición de baldosa piso h=0,04 m	M2	$ 63.438
44	Demolición de muros (demolición de muros en mampostería 0,25 m)	M2	$ 99.688
45	Demolición de placa de concreto e=0,05cm a 0,15cm (incluye cortes) demolición de pisos y andenes en concreto	M2	$ 54.375
46	Demolición enchape muro	M2	$ 36.250
47	Demolición pavimento asfaltico (espesor variable. Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M2	$ 90.625
48	Demolición pisos de concreto - horario nocturno. (incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	$ 543.750
49	Demolición y levantamiento de muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2	$ 362.500
50	Excavación manual en material común (incluye herramienta, cargue, transporte y disposición final). (e=0,15m)	M3	$ 108.750
51	Excavación manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye cargue)	M3	$ 108.750
52	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm	M2	$ 90.625
53	Fresado y reposición de pavimento flexible e=0,10 m	M2	$ 537.044
54	Imprimación con emulsión asfáltica crl-0 (suministro, barrido superficie y riego mecánico)	M2	$ 12.298
55	Mezcla asfáltica en caliente densa md19 con cemento asfáltico (suministro, extendido, nivelación y compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	$ 2.156.150
56	Mortero 1:3 impermeabilizado (hecho en obra)	M3	$ 996.875
57	Relleno en recebo común (suministro e instalación extendido manual, humedecimiento y compactación transporte a 28 km)	M3	$ 217.500
59	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2	$ 47.415
60	Recolección y disposición final organizada de materiales retirados (chatarra metálica, piezas de PVC, madera, escombros)	Viaje	$ 1.359.375
61	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 21 km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	$ 232.906
62	Acarreo de publicidad o caseta de vigilancia del parqueadero retirado a disposición requerido por el terminal	VIAJE	$ 1.051.250
63	Instalación de cerramiento en valla metálica h=1,0m	ML	$ 63.438
64	Instalación de poste metálico de 4 metros (incluye base de anclado)	UND	$ 525.625
65	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización	GLB	$ 7.884.375
66	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo	UND	$ 217.500
67	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2	$ 101.047
68	Corrección de escapes	UND	$ 464.417
69	Desmonte de tubería PVC presión, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 38.063
70	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UND	$ 58.906
71	Encamisado de tubería para reparación de fugas, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UND	$ 390.050
72	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UND	$ 150.438
73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamos electrónicos y manuales, incluye resane y sellado	UND	$ 2.129.688
74	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1", incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 46.400

75	Instalación de rejillas de piso, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 464.000
76	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 174.906
77	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4", Incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 84.988
78	Instalación de tubo galvanizado	ML	$ 108.388
79	Lavada sanitarios, lavamanos, y orinal ácido nítrico	UND	$ 54.013
80	Limpieza de pozos y sumideros, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, moto bomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UND	$ 770.313
81	Remplazo de mezcladores y llaves	UND	$ 453.669
82	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor)	UND	$ 178.640
83	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UND	156237,5
84	Visita e inspección técnica por emergencia plomería para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 462.188
85	Ajuste de manijas y accesorios	UND	$ 63.438
86	Ajuste y cambio de chapas	UND	$ 81.563
87	Ajuste y cambio de pasador	UND	$ 81.563
88	Reparación y ajuste de puertas	UND	$ 58.000
89	Cambio de guardas en chapa (incluye la instalación de chapa en lugar autorizado)	UND	$ 68.875
90	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso puerta, etc.	UND	$ 63.438
91	Instalación de rodamiento para puerta corrediza (incluye desmonte de rodamientos en mal estado)	UND	$ 76.125
92	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado, incluye desmonte, mantenimiento y re instalación), grafitado, aceitado, cambio de piezas	UND	$ 70.688
93	Reparación y ajuste de puertas de bisagras	M2	$ 56.188
94	Revisión y ajuste de bisagras	UND	$ 51.656
95	Aplicación de pintura de marcos de ventanas	ML	$ 22.294
96	Desmonte de vidrio en caso de superar la altura propia incluye andamios	M2	$ 108.750
97	Instalación de vidrios (incluye retiro del vidrio existente), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2	$ 135.938

	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	15 %
IMPREVISTO	**I=**	5 %
UTILIDAD	**U=**	5 %
TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	**25 %**

Nombre de la empresa: HYC Proyectos de
Nombre abreviado: HYC
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900097457-3
Dirección: Calle 99 # 49-38 Of 507
Correo electrónico: auxiliar@hycproyectos.com
Número Teléfono: 310 3681602

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
PLANTILLA PARA COTIZAR

Nota 1: Antes de diligenciar la presente plantilla debe leer el anexo de especificaciones técnicas donde se encuentra la descripción de cada ítem y su composición.
Nota 2: El valor cotizado es a todo costo por lo que debe tener en cuenta otros aspectos como:
* Personal mínimo requerido de acuerdo a los perfiles descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
* Todos los descritos en las obligaciones específicas del anexo de especificaciones técnicas.
* Los Ítems cotizados incluyen el AIU registrado y todos los impuestos a que haya lugar.
* El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Nota 3: Este contrato está exento del pago de IVA ya que de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, el presente proyecto se constituirá legalmente como un contrato de obra pública. En tal sentido, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidos del IVA".

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PREDIOS ADMINISTRADOS Y ZONAS DE PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA TERMINAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
1	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 175.000
2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye monte y desmonte	UND	$ 130.000
3	Cambio de protecciones eléctricas (breaker), incluye des monte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	UND	$ 35.000
4	Desmonte de reflectores más de h=1,50	UND	$ 65.000
5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente	ML	$ 49.500
6	Instalación de cable encauchetado 3x12	ML	$ 25.000
7	Instalación de cable encauchetado 4x8	ML	$ 36.000
8	Instalación de interruptor sencillo	UND	$ 15.000
9	Instalación de medidor de servicio de energía	UND	$ 350.000
10	Instalación de punto eléctrico más 3mts cableado (110-220)	UND	$ 78.000
11	Instalación de punto eléctrico menos de 3mts cableado (110-220)	UND	$ 65.000
12	Instalación de reflectores (todo tipo) más de h=1,50	UND	$ 70.000
13	Instalación de tomacorriente doble	UND	$ 20.000
14	Instalación de tubería eléctrica (PVC, Conduit), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 14.000
15	Instalación de varilla polo a tierra en cobre con conector	UND	$ 220.000
16	Limpieza y organización de los centros de cableado	GLB	$ 135.000
17	Mantenimiento de tableros eléctricos (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UND	$ 145.000
18	Mantenimiento preventivo sistema de ventilación (incluye limpieza)	GLB	$ 150.000
19	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 48.000
20	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UND	$ 22.000
21	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	GLB	$ 290.000
22	Transporte y tanqueo de planta eléctrica de combustible Diesel	GLB	$ 650.000
23	Visita e inspección técnica por emergencia eléctrica para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 120.000
24	Aplicación de pintura de rejas hasta h=2,50, incluye andamios, lijado, re parcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	ML	$ 250.000
25	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos	ML	$ 80.000
26	Desmonte de rejas y elementos metálicos, Incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos	UND	$ 380.000
27	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UND	$ 80.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
28	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UND	$ 190.000
29	Soldadura del mobiliario metálico en general	GLB	$ 380.000
30	Aplicación de estuco en muros (estuco y vinilo 3 manos)	M2	$ 70.000
31	Aplicación de pañete de muro (pañete liso muros 1:4 e=1,5cm)	M2	$ 28.000
32	Aplicación de pintura de fachadas externas graniplast, esgrafilado, koraza (incluye reparación de muros y andamios)	M2	$ 290.000
33	Aplicación de pintura de tráfico pesado en paredes, techo o pisos altura máxima de 4 metros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	M2	$ 125.000
34	Aplicación de pintura en paredes y techos (incluye lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos)	M2	$ 85.000
35	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2	$ 48.700
36	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores de muro	ML	$ 35.700
37	Instalación de divisiones de oficina	UND	$ 245.000
38	Levantamiento de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2	$ 94.300
39	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2	$ 52.900
40	Concreto para andenes, escobeado y fundido en sitio e= 0,10 m. Suministro y colocación	M3	$ 405.000
41	Corte de pavimento - incluye equipo: cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye disco diamantado asfalto-concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	$ 335.000
42	Demolición de baldosa piso h=0,02 m	M2	$ 22.000
43	Demolición de baldosa piso h=0,04 m	M2	$ 27.000
44	Demolición de muros (demolición de muros en mampostería 0,25 m)	M2	$ 35.300
45	Demolición de placa de concreto e=0,05cm a 0,15cm (incluye cortes) demolición de pisos y andenes en concreto	M2	$ 72.500
46	Demolición enchape muro	M2	$ 22.000
47	Demolición pavimento asfaltico (espesor variable. Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M2	$ 57.500
48	Demolición pisos de concreto - horario nocturno. (incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	41500
49	Demolición y levantamiento de muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2	$ 70.500
50	Excavación manual en material común (incluye herramienta, cargue, transporte y disposición final). (e=0,15m)	M3	$ 95.000
51	Excavación manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye cargue)	M3	$ 323.000
52	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm	M2	$ 195.000
53	Fresado y reposición de pavimento flexible e=0,10 m	M2	$ 215.000
54	Imprimación con emulsión asfáltica crl-0 (suministro, barrido superficie y riego mecánico)	M2	$ 79.300
55	Mezcla asfáltica en caliente densa md19 con cemento asfáltico (suministro, extendido, nivelación y compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	$ 475.000
56	Mortero 1:3 impermeabilizado (hecho en obra)	M3	$ 605.000
57	Relleno en recebo común (suministro e instalación extendido manual, humedecimiento y compactación transporte a 28 km)	M3	$ 1.250.000
59	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2	$ 247.000
60	Recolección y disposición final organizada de materiales retirados (chatarra metálica, piezas de PVC, madera, escombros)	Viaje	$ 920.000
61	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 21 km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	$ 650.000
62	Acarreo de publicidad o caseta de vigilancia del parqueadero retirado a disposición requerido por el terminal	VIAJE	$ 580.000
63	Instalación de cerramiento en valla metálica h=1,0m	ML	$ 285.000
64	Instalación de poste metálico de 4 metros (incluye base de anclado)	UND	$ 1.550.000
65	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización	GLB	$ 880.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
66	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo	UND	$ 195.000
67	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2	$ 48.000
68	Corrección de escapes	UND	$ 60.000
69	Desmonte de tubería PVC presión, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 230.000
70	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UND	$ 350.000
71	Encamisado de tubería para reparación de fugas, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UND	$ 370.000
72	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UND	$ 50.000
73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamos electrónicos y manuales, incluye resane y sellado	UND	$ 170.000
74	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1", incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 135.000
75	Instalación de rejillas de piso, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 45.000
76	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 45.000
77	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4", Incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 52.000
78	Instalación de tubo galvanizado	ML	$ 330.000
79	Lavada sanitarios, lavamanos, y orinal ácido nítrico	UND	$ 75.000
80	Limpieza de pozos y sumideros, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, moto bomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UND	$ 3.980.000
81	Remplazo de mezcladores y llaves	UND	$ 95.000
82	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor)	UND	$ 310.000
83	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UND	$ 320.000
84	Visita e inspección técnica por emergencia plomería para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 120.000
85	Ajuste de manijas y accesorios	UND	$ 15.000
86	Ajuste y cambio de chapas	UND	$ 48.000
87	Ajuste y cambio de pasador	UND	$ 20.000
88	Reparación y ajuste de puertas	UND	$ 40.000
89	Cambio de guardas en chapa (incluye la instalación de chapa en lugar autorizado)	UND	$ 65.000
90	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso puerta, etc.	UND	$ 120.000
91	Instalación de rodamiento para puerta corrediza (incluye desmonte de rodamientos en mal estado)	UND	$ 85.000
92	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado, incluye desmonte, mantenimiento y re instalación), grafitado, aceitado, cambio de piezas	UND	$ 48.000
93	Reparación y ajuste de puertas de bisagras	M2	$ 55.000
94	Revisión y ajuste de bisagras	UND	$ 45.000
95	Aplicación de pintura de marcos de ventanas	ML	$ 14.000
96	Desmonte de vidrio en caso de superar la altura propia incluye andamios	M2	$ 125.000
97	Instalación de vidrios (incluye retiro del vidrio existente), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2	$ 285.000

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	8 %
IMPREVISTO	**I=**	5 %
UTILIDAD	**U=**	7 %

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	20 %

	Nombre de la empresa:SERVINTEGRALES A&L SAS
	Nombre abreviado: A&L SAS
	Tipo de documento: NIT
	Número de documento: 900971625-3
	Dirección: CRA 80 M No.72 C 29 SUR
	Correo electrónico:servintegralesa.l@hotmail.com
	Número Teléfono: 3158759166-3174644867

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
PLANTILLA PARA COTIZAR

Nota 1: Antes de diligenciar la presente plantilla debe leer el anexo de especificaciones técnicas donde se encuentra la descripción de cada ítem y su composición.
Nota 2: El valor cotizado es a todo costo por lo que debe tener en cuenta otros aspectos como:
* Personal mínimo requerido de acuerdo a los perfiles descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
* Todos los descritos en las obligaciones específicas del anexo de especificaciones técnicas.
* Los Ítems cotizados incluyen el AIU registrado y todos los impuestos a que haya lugar.
* El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Nota 3: Este contrato está exento del pago de IVA ya que de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, el presente proyecto se constituirá legalmente como un contrato de obra pública. En tal sentido, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidos del IVA".

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PREDIOS ADMINISTRADOS Y ZONAS DE PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA TERMINAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
1	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 79.000
2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye monte y desmonte	UND	$ 1.050.000
3	Cambio de protecciones eléctricas (breaker), incluye des monte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	UND	$ 220.000
4	Desmonte de reflectores más de h=1,50	UND	$ 75.000
5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente	ML	$ 65.000
6	Instalación de cable encauchetado 3x12	ML	$ 60.000
7	Instalación de cable encauchetado 4x8	ML	$ 75.000
8	Instalación de interruptor sencillo	UND	$ 120.000
9	Instalación de medidor de servicio de energía	UND	$ 2.500.000
10	Instalación de punto eléctrico más 3mts cableado (110-220)	UND	$ 150.000
11	Instalación de punto eléctrico menos de 3mts cableado (110-220)	UND	$ 120.000
12	Instalación de reflectores (todo tipo) más de h=1,50	UND	$ 75.000
13	Instalación de tomacorriente doble	UND	$ 120.000
14	Instalación de tubería eléctrica (PVC, Conduit), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 45.000
15	Instalación de varilla polo a tierra en cobre con conector	UND	$ 250.000
16	Limpieza y organización de los centros de cableado	GLB	$ 4.500.000
17	Mantenimiento de tableros eléctricos (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UND	$ 1.500.000
18	Mantenimiento preventivo sistema de ventilación (incluye limpieza)	GLB	$ 4.500.000
19	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 120.000
20	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UND	$ 120.000
21	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	GLB	$ 1.500.000
22	Transporte y tanqueo de planta eléctrica de combustible Diesel	GLB	$ 3.500.000
23	Visita e inspección técnica por emergencia eléctrica para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 250.000
24	Aplicación de pintura de rejas hasta h=2,50, incluye andamios, lijado, re parcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	ML	$ 120.000
25	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos	ML	$ 120.000
26	Desmonte de rejas y elementos metálicos, Incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos	UND	$ 220.000
27	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UND	$ 150.000
28	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UND	$ 220.000
29	Soldadura del mobiliario metálico en general	GLB	$ 850.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
30	Aplicación de estuco en muros (estuco y vinilo 3 manos)	M2	$ 52.000
31	Aplicación de pañete de muro (pañete liso muros 1:4 e=1,5cm)	M2	$ 52.000
32	Aplicación de pintura de fachadas externas graniplast, esgrafilado, koraza (incluye reparación de muros y andamios)	M2	$ 65.000
33	Aplicación de pintura de tráfico pesado en paredes, techo o pisos altura máxima de 4 metros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	M2	$ 65.000
34	Aplicación de pintura en paredes y techos (incluye lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos)	M2	$ 65.000
35	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2	$ 120.000
36	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores de muro	ML	$ 45.000
37	Instalación de divisiones de oficina	UND	$ 65.000
38	Levantamiento de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2	$ 75.000
39	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2	$ 150.000
40	Concreto para andenes, escobeado y fundido en sitio e= 0,10 m. Suministro y colocación	M3	$ 1.200.000
41	Corte de pavimento - incluye equipo: cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye disco diamantado asfalto-concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	$ 45.000
42	Demolición de baldosa piso h=0,02 m	M2	$ 32.000
43	Demolición de baldosa piso h=0,04 m	M2	$ 37.000
44	Demolición de muros (demolición de muros en mampostería 0,25 m)	M2	$ 38.000
45	Demolición de placa de concreto e=0,05cm a 0,15cm (incluye cortes) demolición de pisos y andenes en concreto	M2	$ 125.000
46	Demolición enchape muro	M2	$ 37.000
47	Demolición pavimento asfaltico (espesor variable. Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M2	$ 85.000
48	Demolición pisos de concreto - horario nocturno. (incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	120000
49	Demolición y levantamiento de muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2	$ 150.000
50	Excavación manual en material común (incluye herramienta, cargue, transporte y disposición final). (e=0,15m)	M3	$ 115.000
51	Excavación manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye cargue)	M3	$ 65.000
52	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm	M2	$ 105.000
53	Fresado y reposición de pavimento flexible e=0,10 m	M2	$ 75.000
54	Imprimación con emulsión asfáltica crl-0 (suministro, barrido superficie y riego mecánico)	M2	$ 42.000
55	Mezcla asfáltica en caliente densa md19 con cemento asfáltico (suministro, extendido, nivelación y compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	$ 1.800.000
56	Mortero 1:3 impermeabilizado (hecho en obra)	M3	$ 850.000
57	Relleno en recebo común (suministro e instalación extendido manual, humedecimiento y compactación transporte a 28 km)	M3	$ 105.000
59	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2	$ 75.000
60	Recolección y disposición final organizada de materiales retirados (chatarra metálica, piezas de PVC, madera, escombros)	Viaje	$ 800.000
61	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 21 km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	$ 80.000
62	Acarreo de publicidad o caseta de vigilancia del parqueadero retirado a disposición requerido por el terminal	VIAJE	$ 800.000
63	Instalación de cerramiento en valla metálica h=1,0m	ML	$ 135.000
64	Instalación de poste metálico de 4 metros (incluye base de anclado)	UND	$ 135.000
65	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización	GLB	$ 1.200.000
66	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo	UND	$ 850.000
67	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2	$ 75.000
68	Corrección de escapes	UND	$ 70.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
69	Desmonte de tubería PVC presión, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 75.000
70	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UND	$ 120.000
71	Encamisado de tubería para reparación de fugas, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UND	$ 125.000
72	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UND	$ 35.000
73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamos electrónicos y manuales, incluye resane y sellado	UND	$ 125.000
74	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1", incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 65.000
75	Instalación de rejillas de piso, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 55.000
76	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 85.000
77	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4", Incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 75.000
78	Instalación de tubo galvanizado	ML	$ 55.000
79	Lavada sanitarios, lavamanos, y orinal ácido nítrico	UND	$ 55.000
80	Limpieza de pozos y sumideros, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, moto bomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UND	$ 650.000
81	Remplazo de mezcladores y llaves	UND	$ 125.000
82	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor)	UND	$ 250.000
83	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UND	$ 350.000
84	Visita e inspección técnica por emergencia plomería para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 350.000
85	Ajuste de manijas y accesorios	UND	$ 55.000
86	Ajuste y cambio de chapas	UND	$ 55.000
87	Ajuste y cambio de pasador	UND	$ 55.000
88	Reparación y ajuste de puertas	UND	$ 125.000
89	Cambio de guardas en chapa (incluye la instalación de chapa en lugar autorizado)	UND	$ 150.000
90	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso puerta, etc.	UND	$ 150.000
91	Instalación de rodamiento para puerta corrediza (incluye desmonte de rodamientos en mal estado)	UND	$ 150.000
92	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado, incluye desmonte, mantenimiento y re instalación), grafitado, aceitado, cambio de piezas	UND	$ 125.000
93	Reparación y ajuste de puertas de bisagras	M2	$ 125.000
94	Revisión y ajuste de bisagras	UND	$ 125.000
95	Aplicación de pintura de marcos de ventanas	ML	$ 65.000
96	Desmonte de vidrio en caso de superar la altura propia incluye andamios	M2	$ 250.000
97	Instalación de vidrios (incluye retiro del vidrio existente), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2	$ 250.000

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	30,0 %
IMPREVISTO	**I=**	3,0 %
UTILIDAD	**U=**	6,0 %
TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	**39,0 %**

Nombre de la empresa: ECOTECHNOS SAS
Nombre abreviado: ECOTECHNOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900,545,531-3
Dirección: CALLE 79 No. 14-33 Of: 401
Correo electrónico: ecotechnos12@gmail.com
Número Teléfono: 6016224863 - 3103092602

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES
PLANTILLA PARA COTIZAR

Nota 1: Antes de diligenciar la presente plantilla debe leer el anexo de especificaciones técnicas donde se encuentra la descripción de cada ítem y su composición.
Nota 2: El valor cotizado es a todo costo por lo que debe tener en cuenta otros aspectos como:
* Personal mínimo requerido de acuerdo a los perfiles descritos en el anexo de especificaciones técnicas.
* Todos los descritos en las obligaciones específicas del anexo de especificaciones técnicas.
* Los Ítems cotizados incluyen el AIU registrado y todos los impuestos a que haya lugar.
* El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).
Nota 3: Este contrato está exento del pago de IVA ya que de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, el presente proyecto se constituirá legalmente como un contrato de obra pública. En tal sentido, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidos del IVA".

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PREDIOS ADMINISTRADOS Y ZONAS DE PARQUEADEROS ADMINISTRADOS POR LA TERMINAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**
1	Acometida eléctrica (incluye coraza, cajas de paso, terminales, cableado), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 59.040,00
2	Cambio de luminarias (todo tipo) incluye monte y desmonte	UND	$ 159.900,00
3	Cambio de protecciones eléctricas (breaker), incluye des monte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	UND	$ 55.350,00
4	Desmonte de reflectores más de h=1,50	UND	$ 46.740,00
5	Desmonte, cambio y/o reinstalación de canaletas (metálicas o plásticas), incluye cableado estructurado existente	ML	$ 67.650,00
6	Instalación de cable encauchetado 3x12	ML	$ 28.290,00
7	Instalación de cable encauchetado 4x8	ML	$ 56.580,00
8	Instalación de interruptor sencillo	UND	$ 19.700,00
9	Instalación de medidor de servicio de energía	UND	$ 565.800,00
10	Instalación de punto eléctrico más 3mts cableado (110-220)	UND	$ 184.500,00
11	Instalación de punto eléctrico menos de 3mts cableado (110-220)	UND	$ 153.700,00
12	Instalación de reflectores (todo tipo) más de h=1,50	UND	$ 202.900,00
13	Instalación de tomacorriente doble	UND	$ 20.910,00
14	Instalación de tubería eléctrica (PVC, Conduit), en caso de cambio, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 7.380,00
15	Instalación de varilla polo a tierra en cobre con conector	UND	$ 393.500,00
16	Limpieza y organización de los centros de cableado	GLB	$ 430.500,00
17	Mantenimiento de tableros eléctricos (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	UND	$ 258.300,00
18	Mantenimiento preventivo sistema de ventilación (incluye limpieza)	GLB	$ 430.500,00
19	Reparación de conexiones de lámparas con cambio de cableado, incluye desmonte de la parte dañada y montaje de la parte nueva	ML	$ 52.890,00
20	Revisión, instalación y/o reparación de puntos eléctricos (tomas, interruptores, salidas de alumbrado, otras salidas)	UND	$ 51.660,00
21	Soporte a funcionamiento y mantenimiento preventivo de planta eléctrica (revisión, limpieza, retorqueo, marquillado, organización y funcionamiento)	GLB	$ 1.045.900,00
22	Transporte y tanqueo de planta eléctrica de combustible Diesel	GLB	$ 553.200,00
23	Visita e inspección técnica por emergencia eléctrica para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 467.400,00
24	Aplicación de pintura de rejas hasta h=2,50, incluye andamios, lijado, re parcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	ML	$ 51.600,00
25	Asegurar o pegar partes sueltas en pasamanos, cerramientos o elementos metálicos	ML	$ 30.750,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
26	Desmonte de rejas y elementos metálicos, Incluye limpieza, embalaje y disposición de residuos	UND	$ 184.500,00
27	Punto de soldadura reparación elementos metálicos	UND	$ 46.750,00
28	Revisión y ajuste de rejas y elementos metálicos	UND	$ 307.600,00
29	Soldadura del mobiliario metálico en general	GLB	$ 553.500,00
30	Aplicación de estuco en muros (estuco y vinilo 3 manos)	M2	$ 51.660,00
31	Aplicación de pañete de muro (pañete liso muros 1:4 e=1,5cm)	M2	$ 45.410,00
32	Aplicación de pintura de fachadas externas graniplast, esgrafilado, koraza (incluye reparación de muros y andamios)	M2	$ 40.590,00
33	Aplicación de pintura de tráfico pesado en paredes, techo o pisos altura máxima de 4 metros (incluye andamios, lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos; limpieza, embalaje y disposición de residuos)	M2	$ 53.050,00
34	Aplicación de pintura en paredes y techos (incluye lijado, reparcheo, resane dilataciones y filos)	M2	$ 29.520,00
35	Enchape de muros y pisos en cerámica y/o tableta (incluye boquilla y aseo)	M2	$ 116.850,00
36	Instalación de cenefas, molduras, esquineros y protectores de muro	ML	$ 36.900,00
37	Instalación de divisiones de oficina	UND	$ 3.640.000,00
38	Levantamiento de muro en mampostería (plomado, nivelado, confinamiento y grafilado)	M2	$ 86.100,00
39	Reparación de cielo raso, techos, muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye cortes)	M2	$ 73.800,00
40	Concreto para andenes, escobeado y fundido en sitio e= 0,10 m. Suministro y colocación	M3	$ 922.500,00
41	Corte de pavimento - incluye equipo: cortadora de concreto incluye operario y combustible. Incluye disco diamantado asfalto-concreto 350 mm, agua y mano de obra	ML	$ 16.605,00
42	Demolición de baldosa piso h=0,02 m	M2	$ 19.680,00
43	Demolición de baldosa piso h=0,04 m	M2	$ 20.910,00
44	Demolición de muros (demolición de muros en mampostería 0,25 m)	M2	$ 49.200,00
45	Demolición de placa de concreto e=0,05cm a 0,15cm (incluye cortes) demolición de pisos y andenes en concreto	M2	$ 73.800,00
46	Demolición enchape muro	M2	$ 20.910,00
47	Demolición pavimento asfaltico (espesor variable. Incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M2	$ 66.420,00
48	Demolición pisos de concreto - horario nocturno. (incluye cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes	M3	$ 81.180,00
49	Demolición y levantamiento de muros y divisiones en Dry Wall / Super Board / Eterboard, PVC (incluye corte e instalación)	M2	$ 190.650,00
50	Excavación manual en material común (incluye herramienta, cargue, transporte y disposición final). (e=0,15m)	M3	$ 135.300,00
51	Excavación manual para redes profundidad 0m - 2m (incluye cargue)	M3	$ 153.750,00
52	Excavación, relleno y compactación manual material común hasta 20 cm	M2	$ 43.050,00
53	Fresado y reposición de pavimento flexible e=0,10 m	M2	$ 22.140,00
54	Imprimación con emulsión asfáltica crl-0 (suministro, barrido superficie y riego mecánico)	M2	$ 6.765,00
55	Mezcla asfáltica en caliente densa md19 con cemento asfáltico (suministro, extendido, nivelación y compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	$ 1.469.850,00
56	Mortero 1:3 impermeabilizado (hecho en obra)	M3	$ 762.600,00
57	Relleno en recebo común (suministro e instalación extendido manual, humedecimiento y compactación transporte a 28 km)	M3	$ 190.650,00
59	Trabajos de construcción que no requieran mano de obra especializada (resane pisos en concreto, resane y/o construcción de tapas de cajas de inspección)	M2	$ 79.950,00
60	Recolección y disposición final organizada de materiales retirados (chatarra metálica, piezas de PVC, madera, escombros)	Viaje	$ 467.400,00
61	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 21 km). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad ambiental competente	M3	$ 73.800,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
62	Acarreo de publicidad o caseta de vigilancia del parqueadero retirado a disposición requerido por el terminal	VIAJE	$ 246.000,00
63	Instalación de cerramiento en valla metálica h=1,0m	ML	$ 116.850,00
64	Instalación de poste metálico de 4 metros (incluye base de anclado)	UND	$ 1.094.700,00
65	Mantenimiento a fosos de ascensores e impermeabilización	GLB	$ 1.045.500,00
66	Revisión y solución de problemas en las terminales de trabajo	UND	$ 307.500,00
67	Arreglo y/o nivelación de pisos	M2	$ 34.440,00
68	Corrección de escapes	UND	$ 184.500,00
69	Desmonte de tubería PVC presión, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 8.610,00
70	Destape de sanitarios, orinales, lavamanos, pocetas y rejillas de piso que no requieran trabajo especializado de plomería.	UND	$ 67.650,00
71	Encamisado de tubería para reparación de fugas, incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	UND	$ 86.100,00
72	Instalación de accesorios e incrustaciones en baños y demás áreas	UND	$ 153.750,00
73	Instalación de fluxómetros para sanitarios y lavamos electrónicos y manuales, incluye resane y sellado	UND	$ 1.599.000,00
74	Instalación de PVC presión de 1/2" a 1", incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 57.810,00
75	Instalación de rejillas de piso, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 43.050,00
76	Instalación de sifón de piso en áreas de servicios sanitarios y duchas, incluye monte y desmonte, resane y sellado	UND	$ 34.440,00
77	Instalación de tubería PVC sanitaria de 2" a 4", Incluye accesorios, limpieza, pegante y herramientas menores, en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	ML	$ 52.890,00
78	Instalación de tubo galvanizado	ML	$ 46.740,00
79	Lavada sanitarios, lavamanos, y orinal ácido nítrico	UND	$ 30.750,00
80	Limpieza de pozos y sumideros, incluye andamios y equipos de fijación (si aplica), equipos de limpieza (vactor, moto bomba, equipo de hidrolavado, etc.)	UND	$ 196.800,00
81	Remplazo de mezcladores y llaves	UND	$ 227.550,00
82	Revisión general de orinales, duchas y lavamanos (mantenimiento de push y/o sensor)	UND	$ 67.650,00
83	Revisión y arreglo de griferías (incluye fluxómetros, grifería tipo push y grifería en general)	UND	$ 79.950,00
84	Visita e inspección técnica por emergencia plomería para servicios diarios (incluye atención a daño toda vez que no requiera suministro de insumos)	GLB	$ 516.600,00
85	Ajuste de manijas y accesorios	UND	$ 43.050,00
86	Ajuste y cambio de chapas	UND	$ 92.250,00
87	Ajuste y cambio de pasador	UND	$ 55.350,00
88	Reparación y ajuste de puertas	UND	$ 184.500,00
89	Cambio de guardas en chapa (incluye la instalación de chapa en lugar autorizado)	UND	$ 67.650,00
90	Instalación de cerraduras, cierre puertas (brazo hidráulico), bisagra de piso puerta, etc.	UND	$ 1.353.000,00
91	Instalación de rodamiento para puerta corrediza (incluye desmonte de rodamientos en mal estado)	UND	$ 147.600,00
92	Reparación general de cerraduras que no requieran trabajo especializado, incluye desmonte, mantenimiento y re instalación), grafitado, aceitado, cambio de piezas	UND	$ 118.695,00
93	Reparación y ajuste de puertas de bisagras	M2	$ 98.400,00
94	Revisión y ajuste de bisagras	UND	$ 36.900,00
95	Aplicación de pintura de marcos de ventanas	ML	$ 19.680,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON A.I.U. E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
96	Desmonte de vidrio en caso de superar la altura propia incluye andamios	M2	$ 30.750,00
97	Instalación de vidrios (incluye retiro del vidrio existente), en caso de superar la altura propia incluye andamios y equipos de fijación (si aplica)	M2	$ 153.750,00

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	15 %
IMPREVISTO	**I=**	5 %
UTILIDAD	**U=**	3 %
TOTAL A.I.U.	**A.I.U.=**	**23 %**

AGAC
CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

Nombre de la empresa: AGAC CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS
Nombre abreviado: AGAC SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901.146.852-4
Dirección: CRA 27 #26 SUR 16
Correo electrónico: COMERCIAL.AGAC@GMAIL.COM
Número Teléfono: 312 417 6668